SUMARIO

DECRETOS Pág. 07 – 46

DECRETO Nº 1692/2009 *Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón a la Conferencia Internacional "Más Igualdad, Más Diversidad".*

DECRETO Nº 1693/2009 *Declárase de Interés Municipal "Acto de Firma de Escrituras traslativas de dominio que realizará la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires".*

DECRETO Nº 1694/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1695/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1696/2009 *Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural a la empresa PROTECNIC S.R.L.*

DECRETO Nº 1697/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1698/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1699/2009 *Declárase de Interés Municipal el "10º Aniversario de la Comisión Provincial por la Memoria en la Provincia de Buenos Aires".*

DECRETO Nº 1700/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1701/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1702/2009 *Reglaméntase la Ordenanza Nº 3976/01, modificada por Ordenanza 11684/09.*

DECRETO Nº 1703/2009 *Ordenanza Nº 11716/09, Declárase de Interés Municipal la Tercera Jornada Educativa de "Apoyos para la Educación en la Diversidad"*

DECRETO Nº 1704/2009 *Ordenanza Nº 11740/09, Convalídase el Protocolo Específico registrado bajo el Nº 461/09.*

DECRETO Nº 1705/2009 *Ordenanza Nº 11755/09, Convalídase el Convenio de Fortalecimiento Institucional registrado bajo el Nº 495/09*

DECRETO Nº 1706/2009 *Ordenanza Nº 11757/09, Convalídase el Convenio de Fortalecimiento Institucional registrado bajo el Nº 496/09*

DECRETO Nº 1707/2009 *Ordenanza Nº 11758/09, Convalídase el Convenio de Prácticas Pre-Profesionales registrado bajo el Nº 502/09*

DECRETO Nº 1708/2009 *Ordenanza Nº 11714/09, Inclúyase en la Ordenanza Nº 11018/08 en el Capítulo I, apartado V, el artículo 37º bis.*

DECRETO Nº 1709/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1710/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1711/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1712/2009 *Ordenanza Nº 11756/09, Convalídase el Convenio de Fortalecimiento Institucional registrado bajo el Nº 494/09.*

DECRETO Nº 1713/2009 *Redetermínase el valor del contrato de la Obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui – Ramal I*

DECRETO Nº 1714/2009 *Suspéndase preventivamente por el término de sesenta (60) días, sin goce de haberes, al agente Leiva Juan Angel*

DECRETO Nº 1715/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1716/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1717/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº	***1718/2009***	*Asígnasele al Sr. Damián Eduardo Aguilar, Jefe de Gabinete del Departamento Ejecutivo, la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General*
DECRETO Nº	***1719/2009***	*Declárase de Interés Municipal el "Certamen Provincial de la Olimpiada de Matemática Argentina (OMA)".*
DECRETO Nº	***1720/2009***	*Autorízase a la Directora de Derechos Humanos, Lic. Antonela I. Di Vruno a concurrir a la Conferencia Internacional "Más Igualdad, Más Diversidad*
DECRETO Nº	***1721/2009***	*Asígnasele a la Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, Dra. Guimarey María del Carmen, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2.*
DECRETO Nº	***1722/2009***	*Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de ocho camionetas tipo furgón 0 km.*
DECRETO Nº	***1723/2009***	*Declárase de Interés Municipal la participación de 100 mujeres del Municipio de Morón en el "Encuentro Nacional de Mujeres".*
DECRETO Nº	***1724/2009***	*Adecuacion de Presupuesto*
DECRETO Nº	***1725/2009***	*Adecuacion de Presupuesto*
DECRETO Nº	***1726/2009***	*Redetermínase a partir del día 1º de Julio del año 2009, los valores del contrato de recolección de servicios domiciliarios*
DECRETO Nº	***1727/2009***	*Adecuacion de Presupuesto*
DECRETO Nº	***1728/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1729/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1730/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1731/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1732/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1733/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1734/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1735/2009***	*Ordenanza Nº 11756/09, Convalídase el Convenio de Fortalecimiento Institucional registrado bajo el Nº 494/09.*
DECRETO Nº	***1736/2009***	*Declárase de Interés Municipal la "2° Bienal del Deporte la Recreación y la Actividad Física" y el "Ciclo de Conferencias 2009".*
DECRETO Nº	***1737/2009***	*Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisión Directiva y STMP",*
DECRETO Nº	***1738/2009***	*Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 5 de Octubre del año en curso.*
DECRETO Nº	***1739/2009***	*Fíjase el monto y la rotación de la caja chica de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar"*
DECRETO Nº	***1740/2009***	*Declárase de Interés Municipal el "traslado de 72 familias, y demás actividades"*
DECRETO Nº	***1741/2009***	*Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Seminario Internacional "Transversalidad de Género en la Planeación y las Políticas Públicas Municipales".*
DECRETO Nº	***1742/2009***	*Declárase de Interés Municipal el evento denominado "1° Acuatlón Mariano Moreno de Castelar".*
DECRETO Nº	***1743/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1744/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1745/2009***	*Asígnasele a la Dra. María Elena Rogan la firma de la Subsecretaría de Gobierno*

y Asuntos Legales

DECRETO Nº 1746/2009 *Declárase de Interés Municipal la "VII Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal*

DECRETO Nº 1747/2009 *Ordenanza Nº 11559/09, Condónese a la Sra. Liliana Irene Canal, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio*

DECRETO Nº 1748/2009 *Ordenanza Nº 11636/09, Condónese al Sr. Hugo Rubén Fernández, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio*

DECRETO Nº 1749/2009 *Ordenanza Nº 11637/09, Condónese a la Sra. Sara Irma Mendez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio*

DECRETO Nº 1750/2009 *Ordenanza Nº 11638/09, Condónese a la Sra. Yolanda Dominga Bidos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio*

DECRETO Nº 1751/2009 *Ordenanza Nº 11698/09, Condónese a la Sra. Alicia Beatríz Aguirre, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*

DECRETO Nº 1752/2009 *Ordenanza Nº 11700/09, Condónese a la Sra. Liria Calvo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*

DECRETO Nº 1753/2009 *Ordenanza Nº 11699/09, Condónese al Sr. Miguel Angel Forti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*

DECRETO Nº 1754/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1755/2009 *Adecuacion de Presupuesto*

DECRETO Nº 1756/2009 *Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación sin fines de lucro denominada "Cámara de la Industria, el Comercio, las Empresas y Profesionales de El Palomar".*

DECRETO Nº 1757/2009 *Ordenanza Nº 11717/09, Condónese al Club Atlético El Palomar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida*

DECRETO Nº 1758/2009 *Ordenanza Nº 11718/09, Condónese al Club Atlético El Palomar, el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 1759/2009 *Ordenanza Nº 11719/09, Condónese al Club Atlético El Palomar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 1760/2009 *Ordenanza Nº 11720/09, Condónese al Partido Socialista Auténtico de la Provincia de Buenos Aires, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 1761/2009 *Ordenanza Nº 11721/09, Condónese al Sr. Juan Domingo Aliberto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 1762/2009 *Ordenanza Nº 11722/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 1763/2009 *Ordenanza Nº 11723/09, Condónese a la Diócesis de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 1764/2009 *Ordenanza Nº 11724/09, Condónese al Obispado de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 1765/2009 *Ordenanza Nº 11728/09, Condónese al Instituto Palotino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 1766/2009 *Declárase de Interés Municipal los "Actos de Inauguración de Obras de Asfalto y Parquización".*

DECRETO Nº 1767/2009 *Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1724/09.*

DECRETO Nº 1768/2009 *Promúlgase la Ordenanza Nº 11729/09, Condónese al Obispado de Morón Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº	***1769/2009***	*Ordenanza Nº 11730/09, Condónese a la Unión de las Asambleas de Dios, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales*
DECRETO Nº	***1770/2009***	*Ordenanza Nº 11731/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*
DECRETO Nº	***1771/2009***	*Ordenanza Nº 11732/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*
DECRETO Nº	***1772/2009***	*Ordenanza Nº 11733/09, Condónese a la Sra. Olga Beatríz Marano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*
DECRETO Nº	***1773/2009***	*Ordenanza Nº 11734/09, Condónese al Club Social y Deportivo Rivadavia ´87, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales .*
DECRETO Nº	***1774/2009***	*Ordenanza Nº 11735/09, Condónese al Club Social y Deportivo Rivadavia ´87, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.*
DECRETO Nº	***1775/2009***	*Ordenanza Nº 11736/09, Condónese al Club Social y Deportivo Rivadavia ´87, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.*
DECRETO Nº	***1776/2009***	*Ordenanza Nº 11737/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 72.138.*
DECRETO Nº	***1777/2009***	*Ordenanza Nº 11738/09, Condónese a la Asociación U.P.A.M.M., el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.*
DECRETO Nº	***1778/2009***	*Promúlgase la Ordenanza Nº 11739/09, Condónese a la Sra. María Cristina Schumann, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales .*
DECRETO Nº	***1779/2009***	*Ordenanza Nº 11742/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Luciano Vicente Trani, el uso de suelo para el rubro "Peluquería" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Marquez de Loreto Nº 1630 de la Ciudad de Castelar.*
DECRETO Nº	***1780/2009***	*Ordenanza Nº 11744/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Julia Limardo y otros, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle El Rodeo Nº 1142/46 de la Ciudad de El Palomar.*
DECRETO Nº	***1781/2009***	*Ordenanza Nº 11745/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Angel Juan Nanzer, la registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Eva Perón Nº 1515/17 de la Ciudad de Morón.*
DECRETO Nº	***1782/2009***	*Ordenanza Nº 11746/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Silvana María Andronaco de Forestieri, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Estomba Nº 941/45 de la Ciudad de El Palomar.*
DECRETO Nº	***1783/2009***	*Ordenanza Nº 11747/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 3.3.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, a la Sra. Sandra Mónica Cacciatore, en su "Vivienda Unifamiliar" sita en la calle Pergamino Nº 441 de la Ciudad de Castelar.*
DECRETO Nº	***1784/2009***	*Ordenanza Nº 11749/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Juan Miguel Basombrio, D.N.I. Nº 17.632.331, Lucas José Daniel Lainez y María Carolina Playan, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Alte. O´Connor Nº 404/12/30 esquina Segurola de la Localidad de Villa Sarmiento.*

DECRETO Nº	***1785/2009***	*Ordenanza Nº 11751/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Carmelo Solia y otros, la registración del Plano de Obra con destino "Cochera" de la propiedad sita en la calle Ing. Ernesto Boatti Nº 155 de la Ciudad de Morón.*
DECRETO Nº	***1786/2009***	*Ordenanza Nº 11752/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. José Ré, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la Av. Callao Nº 1264/66/68/70/72 de la Ciudad de Morón.*
DECRETO Nº	***1787/2009***	*Ordenanza Nº 11753/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Daniel Gerardo Trapani, la registración del Plano de Obra con destino "industria" de la propiedad sita en la calle Cjal. Horacio Julián Nº 1122/28/34 de la Ciudad de Morón.*
DECRETO Nº	***1788/2009***	*Ordenanza Nº 11754/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Vicente Felipe Alonso, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales" de la propiedad sita en la calle Int. Norberto García Silva Nº 401/9 esquina Yatay Nº 493/95 de la Ciudad de Morón.*
DECRETO Nº	***1789/2009***	*Ordenanza Nº 11725/09, Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.323.*
DECRETO Nº	***1790/2009***	*Ordenanza Nº 11726/09, Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.324.*
DECRETO Nº	***1791/2009***	*Ordenanza Nº 11727/09, Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.325.*
DECRETO Nº	***1792/2009***	*Ordenanza Nº 11808/09, Prorrogase por el término de 90 (noventa) días, los plazos de suspensión previstos en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 10862/08."*
DECRETO Nº	***1793/2009***	*Rectificase el Artículo 3º del Decreto Nº 1719/09.*
DECRETO Nº	***1794/2009***	*Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 5 de Octubre del año en curso*
DECRETO Nº	***1795/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1796/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1797/2009***	*Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 1721/09.*
DECRETO Nº	***1798/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1799/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1800/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1801/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1802/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1803/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1804/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1805/2009***	*Decretos Sintetizados*
DECRETO Nº	***1806/2009***	*Redetermínase el valor del contrato de la Obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui – Ramal I.*
DECRETO Nº	***1807/2009***	*Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles.*
DECRETO Nº	***1808/2009***	*Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las "2° Jornadas de Finanzas Públicas Municipales: Cómo enfrentar la Crisis Global desde lo local".*

DECRETO Nº 1809/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1810/2009 *Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 8/09, a las firmas: LIHUE INGENIERIA S.A. ILARENT S.A. UTE.*

DECRETO Nº 1811/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1812/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1813/2009 *Decretos Sintetizados*

DECRETO Nº 1814/2009 *Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles.*

DECRETO Nº 1815/2009 *Reasígnese, a partir del día 1º de Septiembre del año 2009, a los Secretarios, Subsecretarios y Directores, una bonificación transitoria mensual por función crítica.*

RESOLUCIONES ***Pág. 47 – 50***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 50- 53***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría Privada

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Martín Sabbatella

DECRETOS

DECRETO Nº 1692/2009

Morón, 16 de Septiembre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-18152/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, solicitando la declaración de Interés Municipal de la *Conferencia Internacional "Más Igualdad, Más Diversidad",* en el marco de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, que se llevará a cabo el día 24 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. A fs. 2/4 obra documentación referente al mencionado evento.

Que, considerando que la Ciudad de Morón, en su condición de vicepresidente de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, y como miembro de la Red Mercociudades, y ha sido invitado este Municipio a participar en la reunión del Ejecutivo de la referida Coalición, por tal motivo resulta de vital importancia la presencia en ella de representantes del Municipio.

Que asimismo informa que concurrirán al evento varios funcionarios representando al Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para solventar los gastos que demandarán las concurrencias a la mencionada Conferencia.

Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón a la ***Conferencia Internacional "Más Igualdad, Más Diversidad"***, en el marco de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, que se llevará a cabo el día 24 de Septiembre del año 2009, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Secretario de Gobierno, Lic. Lucas Hernán Ghi y al Subsecretario de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, Dr. Sergio Ernesto Zurano, a la mencionada Conferencia.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Subsecretario de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, Dr. Sergio Ernesto Zurano (DNI 11.862.234), por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.04.00	3.7.2.0	Jef. de gabinete - Viáticos	$ 6.000,00.-
		Total:	$ 6.000,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1693/2009

Morón, 17 de Septiembre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 1592/09 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicita que se declare de Interés Municipal el "Acto de Firma de Escrituras traslativas de dominio que realizará la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires", en el Marco de la Operatoria de Regularización Dominial de Interés Social, promovida por la Ley Nº 10.830, que se llevó a cabo el día 26 de Mayo del corriente año.

Que dicha iniciativa de conceder las escrituras en forma gratuita a familias incluidas en el Programa, se inscribe dentro de una política integral de esta Administración, destinada a otorgar seguridad jurídica a los hogares moronenses de escasos recursos económicos que se suma a otras acciones realizadas por la comuna.

Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal ***"Acto de Firma de Escrituras traslativas de dominio que realizará la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires"***, en el Marco de la Operatoria de Regularización Dominial de Interés Social, promovida por la Ley Nº 10.830, la que se llevó a cabo el día 26 de Mayo del año 2009.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1696/2009

Morón, 17 de Septiembre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-17585/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Coronel Arena Nº 1787 de la Localidad y Partido de Morón, según Proyecto MO-2451, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/16 se acompaña la correspondiente documentación a saber: fotocopia de Contrato Social, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado de GAS NAT BAN, Contrato con el Vecino, Análisis de precios, Fotocopia de Aportes, Nota domicilio legal y real, Nota de reconocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.

Que a fs. 17/18 la Dirección de Saneamiento de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de

las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por los vecinos frentistas tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad y Partido de Morón, por contrato directo entre la PROTECNIC S.R.L. y los vecinos frentistas Gregoria Carbajal, Omar Edgardo Rojas, Lamelza Gerardo Maximiliano, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) y comprende la siguiente calle:
Cnel. Arena e/ Patiño y Virgilio - Circ. II – Sec. F – Mz. 130 B – Parcelas 03
Virgilio e/ Mburucuya y Cnel. Arena – Circ. II – Sec. F – Mz. 130 B – Parcelas 04A-04 B.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi
* * *
DECRETO Nº 1699/2009
Morón, 17 de Septiembre de 2009
VISTO:
El expediente Nº 4079-18355/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare Interés Municipal el "10º Aniversario de la Comisión Provincial por la Memoria en la Provincia de Buenos Aires". A fs. 2 obra documentación referente a dicho evento.
Que, hace diez (10) años nacía la mencionada Comisión y desde entonces hasta hoy, distintos espacios, estatales y sociales han desplegado múltiples iniciativas que promueven el trabajo de la memoria sobre nuestro pasado reciente signado por el terrorismo de estado y la desaparición forzada de personas.
Que dicha Comisión ha propuesto desde el inicio un espacio de debate centrado en una definición clave que ha marcado estos años de trabajo, la indisociable relación entre la reflexión sobre el pasado y los desafíos que los diferentes presentes han planteado. Afirmando que la memoria, no es dar vuelta la mirada hacia atrás son el de profundizar los horizontes de expectativas hacia el futuro. Los procesos de elaboración de las experiencias pasadas son esfuerzos destinados a reorientar el paso hacia delante comprendiendo las profundas razones que hicieron factible en el pasado traspasar ciertos límites de lo considerado como posible. El "horror" de las desapariciones masivas de personas y los centros clandestinos de detención nos colocan como sociedad frente al desafío de comprender porque y cómo llegamos allí. Pero, a su vez, nos alerta sobre las condiciones que aún persisten y los peligros que aún acechan. Entre ellos la violencia institucional, la persistencia de la tortura en los lugares de detención, la falta de democratización de las fuerzas de seguridad y la gencia de políticas criminales que culpabilizan y estigmatizan a los sectores sociales más vulnerables.
Que asimismo la Comisión, con quien el Municipio de Morón viene articulando acciones conjuntas desde hace varios años, y desde el año 2005 suscribe un convenio para el desarrollo del Programa Jóvenes y Memoria en el distrito, con la firme convicción de promover ámbitos de debate y reflexión en torno de una agencia integral que atraviese las distintas generaciones de derechos. La creación de una subjetividad sensible a la injusticia y al dolor del otro es parte de esta pedagogía de la memoria que nos señala no sólo lo que nunca más debe suceder sino lo que aún hoy sigue sucediendo y debe cambiar
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"10º Aniversario de la Comisión Provincial por la Memoria en la Provincia de Buenos Aires"***.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi
* * *
DECRETO Nº 1702/2009
Morón, 17 de Septiembre de 2009
VISTO:
La Ordenanza Nº 3976/01, su Decreto promulgatorio Nº 1328/01, la Ordenanza Nº 11684/09, su Decreto promulgatorio Nº 1455/09, el expediente Nº 4079-15753/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza Nº 3976/01 se crea el Sistema de Promoción del Comercio Exterior y la Actividad productiva, que establece un mecanismo de crédito fiscal a efectivizar contra la cancelación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
Que por la Ordenanza Nº 11684/09 se modifica el SIPREXAP ampliándose los beneficios percibidos por las empresas y se redobla el esfuerzo presupuestario desde el Estado Local, para el

fomento de las exportaciones y la actividad productiva.

Que esta herramienta está destinada a las MiPyMEs del Partido de Morón con el objeto de promover a través del estímulo económico su crecimiento y desarrollo, incrementar sus capacidades e internacionalizar su actividad productiva hacia la exportación.

Que en el actual escenario nacional e internacional es menester fomentar el incremento y la diversificación de las exportaciones de bienes y servicios de las empresas moronenses, debiéndose recurrir para ello a acciones innovativas que permiten lograr tales fines.

Que es necesario disponer de mecanismos que permitan incrementar la participación de las MiPyMEs en las exportaciones totales, contribuyendo ello a una mejor distribución de la riqueza y una mayor generación de empleo genuino y digno.

Que resulta de suma utilidad que las MiPyMEs de Morón puedan acceder a las oportunidades que hoy se presentan tanto en el mercado local como internacional, para la promoción de sus productos y servicios, a fin de lograr una mejor distribución en el valor agregado del Distrito.

Que la promoción de las exportaciones y la actividad productiva tendientes al crecimiento del entramado MiPyME local es sustancial para el proceso de desarrollo económico territorial del Distrito y consecuentemente, a la creación de nuevos empleos.

Que favoreciendo el crecimiento de las ventas locales y exportaciones con alto valor agregado, se posibilita alcanzar niveles decrecientes de costos procurando una mayor utilización de la fuerza productiva local y se auspicia el sostenimiento del empleo y la incorporación de nuevos agentes al mercado laboral.

Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reglaméntase la Ordenanza Nº 3976/01, modificada por Ordenanza 11684/09.

ARTÍCULO 2º: (Reglamentación artículo 2º). A los efectos de caracterizar las MiPyMEs (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se considerará la Disposición Nº 147/2006 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación, sus modificatorias y/o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 3º: (Reglamentación artículo 3º). Las empresas que soliciten los beneficios del SIPREXAP, deberán tener su establecimiento productivo en el Partido de Morón y legajo activo de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a dicha actividad productiva. El carácter de participación oficial está dado por integrar la delegación del Municipio de Morón en la feria o en la misión comercial.

ARTICULO 4º: (Reglamentación artículo 4º). El límite superior del beneficio tributario está configurado por el cincuenta por ciento (%50) del importe que la empresa haya pagado en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al año anterior. Este es el importe máximo que anualmente el/la contribuyente que participa de eventos en el exterior junto al Municipio de Morón puede llegar a obtener, ya sea que participe en uno o en los dos eventos previstos en la Ordenanza Municipal Nº 3976/01.

ARTICULO 5º: (Reglamentación artículo 6º). Sólo serán reconocidos y aprobados los siguientes gastos:

a) Pasaje por traslado: un (1) pasaje en categoría turista/económica o similar;

b) Alojamiento: gastos de alojamiento para un (1) representante por empresa durante el evento desde un día antes del inicio y hasta un día después de su finalización;

c) Envío de muestras: un (1) envío por empresa bajo el régimen de muestras, encomiendas o servicio puerta a puerta (courier);

d) Folletería o catálogos: para misiones comerciales y rondas de negocios hasta quinientas (500) unidades; ferias y exposiciones hasta dos mil (2.000) unidades. En todos los casos se reconocerá como gasto un máximo equivalente a cuatro mil (4.000) módulos conforme a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente;

e) Stand: se reconocerá el porcentual establecido en el decreto de declaración de interés municipal, con hasta un máximo de 9 metros cuadrados por empresa, siempre y cuando no reciba subsidio o estímulo económico por parte del Municipio para la cobertura de dicho gasto, en cualquier proporción que se trate. El comprobante de gasto deberá especificar las dimensiones del stand y conceptos que incluye. No se reconocerán gastos adicionales a los de los metros cuadrados contratados.

ARTICULO 6º: (Reglamentación artículo 7º). El Decreto a dictarse por el titular del Departamento Ejecutivo deberá declarar de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el evento (Feria o Misión Comercial) y establecer los conceptos a cubrir y el porcentaje máximo de reconocimiento de gastos para cada uno de ellos.

ARTICULO 7º: (Reglamentación artículo 8º). La participación oficial de las empresas se cumple de modo cabal, a través de los siguientes requisitos:

a) En las ferias en el exterior y para gozar del beneficio que establece este sistema, las empresas participantes deberán:

i. Asistir no menos de cinco (5) días corridos o hasta su finalización, lo que ocurra primero;

ii. Exhibir físicamente los productos y/o servicios que fabrican o prestan;

iii. Presentar folletos y/o catálogos;

iv. Exhibir cartelería de comunes características que el resto de la participación moronense en el evento;

b) Rondas de Negocios o Misiones Comerciales en el exterior:

i. La participación se cumple con la asistencia perfecta al evento;

ii. Llevar muestras de los productos;

iii. Ídem inciso a. iii;

ARTICULO 8º: (Reglamentación artículo 9º). Establécese como modelo a utilizar para la presentación que se referencia, el formulario "Solicitud de Participación" que como Anexo 1 forma parte del presente. La caratulación por Mesa General de Entradas de dicho formulario completo y visado por el Organismo Administrativo de Aplicación (OAA), será girado a la Autoridad de Aplicación para que proceda a establecer la aprobación o el rechazo de la solicitud, informando asimismo el importe máximo del certificado de crédito fiscal que de corresponder se extenderá si y sólo si se cumpliere de modo cabal con lo estipulado en la Ordenanza Nº 3976/01 y en el presente decreto reglamentario. En ambos casos el solicitante deberá notificarse de dicha decisión en fecha anterior al inicio del evento. Luego de producirse la notificación el expediente deberá ser enviado al OAA.

ARTICULO 9º: (Reglamentación artículo 10º). Establécese como modelo a utilizar, para la presentación que se referencia, el formulario "Planilla de acreditación y rendición de participación" que como Anexo 2 forma parte del presente. Dicha planilla deberá ir acompañada de los comprobantes

que acrediten el gasto, a considerar por cada concepto los siguientes:

a) Gastos de pasajes por traslado al lugar del evento: copia de factura original emitida por agencia de viajes o empresa de transporte en Argentina, autenticada por la OAA;

b) Gastos de alojamiento por participación: copia de factura original emitida en Argentina o en el extranjero por el hotel de alojamiento o la agencia de viajes, autenticada por la OAA;

c) Gastos de envío de muestras: copia de factura original emitida por la empresa responsable del envío, autenticada por la OAA.;

d) Gastos de realización de folletería o catálogos con destino a distribuir en el evento que da lugar a la participación: copia de factura original emitida por empresa Argentina que realiza la impresión de folletería o catálogos, autenticada por OAA. Deberá adjuntar un ejemplar de muestra para que conste en el expediente;

e) Costo del metro cuadrado de stand en ferias y exposiciones: copia de factura original emitida por el organizador y/o comercializador de la feria o exposición, autenticada por OAA;

ARTICULO 10º: (Reglamentación artículo 11º). Dentro del plazo previsto, el OAA certificará la participación de las empresas solicitantes del SIPREXAP, el cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el artículo 7º del presente, la procedencia del reconocimiento del gasto, el importe total, y el monto definitivo del Certificado de Crédito Fiscal y girará las actuaciones a la Dirección de Tributos Municipales.

ARTICULO 11º: (Reglamentación artículo 12º). Fíjase como modelo a utilizar para la presentación que se referencia, el modelo de "Certificado de Crédito Fiscal" que como Anexo 3 forma parte de este cuerpo normativo.

ARTICULO 12º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 13º: Regístrese. Comuníquese.

Por razones de espacio los Anexos, deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1703/2009
Morón, 17 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11716/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-18413/09 D.E. – 67758/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11716/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Tercera Jornada Educativa de "Apoyos para la Educación en la Diversidad" a desarrollarse el próximo 2 de octubre en el Centro Especial "Mi Futuro", dirigida a profesionales docentes de todos los niveles y modalidades, profesionales de la salud y estudiantes de carreras afines. La jornada propiciará el intercambio de conocimientos y experiencias, la capacitación y evaluación de acciones pedagógicas orientadas a la inclusión social y el aprendizaje de personas con necesidades educativas especiales."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1704/2009
Morón, 17 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11740/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-15623/09-0 D.E. – 67737/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11740/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Protocolo Específico registrado bajo el Nº 461/09, suscripto con la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó (U.A.L.C.O.M.I.), en el marco del Programa Municipal de Fortalecimiento Institucional, por el cual las partes acuerdan desarrollar un Programa de Asistencia Técnica tendiente a la consolidación de la Agrupación de Colaboración Empresaria (A.C.E.), perteneciente a la Entidad Gremial Empresaria."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1705/2009
Morón, 17 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11755/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-12040/09-0 D.E. – 67805/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11755/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Fortalecimiento Institucional registrado bajo el Nº 495/09, suscripto con el Centro de la Industria, el Comercio, las Empresas y Profesionales de El Palomar, por el cual las partes acuerdan desarrollar acciones de fortalecimiento institucional propiciando la realización de proyectos de formación, capacitación, investigación, asistencia técnica, promoción, infraestructura, equipamiento y mobiliario, que tiendan a la creación de un ámbito físico, institucional y territorial-geográfico que permita facilitar y propulsar la actividad económica promoviendo la creación y consolidación de empresa, empleo y la mejora de la competitividad sobre la base de un crecimiento sostenido de la economía local."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1706/2009
Morón, 17 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11757/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-15051/09-0 D.E. – 67803/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11757/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Fortalecimiento Institucional registrado bajo el Nº 496/09, suscripto con la Unión Talleristas, Automotores y afines Zona Oeste, por el cual las partes acuerdan desarrollar acciones de fortalecimiento institucional propiciando la realización de proyectos de formación, capacitación, investigación, asistencia técnica, promoción, infraestructura, equipamiento y mobiliario, que tiendan a la creación de un ámbito físico, institucional y territorial-geográfico que permita facilitar y propulsar la actividad económica promoviendo la creación y consolidación de empresa, empleo y la mejora de la competitividad sobre la base de un crecimiento sostenido de la economía local."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1707/2009
Morón, 17 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11758/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13922/09-0 D.E. – 67804/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11758/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Prácticas Pre-Profesionales registrado bajo el Nº 502/09, suscripto con la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable

Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache -Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1708/2009
Morón, 17 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11714/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-12932/09-0 D.E. – 67289/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11714/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11714/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Inclúyase en la Ordenanza Nº 11018/08 en el Capítulo I, apartado V, como artículo 37º bis, el siguientes texto:

"Artículo 37º bis: Para realizar una exhumación en tierra municipal, el titular deberá solicitar personalmente la fecha en la administración del cementerio, presentando la documentación correspondiente. En el día en que se realice la exhumación deberá concurrir la persona que figure como titular en los registros del cementerio; en caso de imposibilidad, acreditando el vínculo, podrá hacerlo un familiar de grado directo con el fallecido, pero no podrá disponer de los restos, los cuales permanecerán en el osario general a la espera de que el titular se presente a disponer de ellos.

En caso de que se haya solicitado fecha de exhumación y no se presentara el requirente, la misma se realizará de oficio y los restos serán trasladados al osario general hasta la presentación del titular, quien deberá hacerse cargo de abonar los conceptos correspondientes a los movimientos de acuerdo a la Ordenanza vigente."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1712/2009
Morón, 17 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11756/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-12030/09-0 D.E. – 67802/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11756/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Fortalecimiento Institucional registrado bajo el Nº 494/09, suscripto con el Centro Comercial e Industrial de la Ciudad de Castelar, por el cual las partes acuerdan desarrollar acciones de fortalecimiento institucional propiciando la realización de proyectos de formación, capacitación, investigación, asistencia técnica, promoción, infraestructura, equipamiento y mobiliario, que tiendan a la creación de un ámbito físico, institucional y territorial-geográfico que permita facilitar y propulsar la actividad económica promoviendo la creación y consolidación de empresa, empleo y la mejora de la competitividad sobre la base de un crecimiento sostenido de la economía local."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1713/2009
Morón, 17 de Septiembre de 2009

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4079-13289/09-0 D.E., alcance 0, donde Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella de la obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui –Ramal I Tramos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, tramo 13.1, 13.2, 13.3, tramo 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, tramo 15.2, tramo 16.1, tramo 17.2, 17.3 y tramo 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.6 Cuenca Santa Catalina, el Decreto Nº 1062/08 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1062/08, se adjudicó la obra anteriormente mencionada, perfeccionándose a través del Contrato Nº 353/08.

Que en la readecuación del precio solicitado por la empresa se aplicó el mecanismo establecido en el Decreto Provincial Nº 2.113/02 y la Resolución Nº 404/07 y autorizado por la Ordenanza Nº 11163/08.
Que el análisis de las variaciones producidas muestra una variación porcentual del 6.82%.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que a fs. 73/75 toma debida intervención la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase el valor del contrato de la Obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui – Ramal I Tramos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, tramo 13.1, 13.2, 13.3, tramo 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, tramo 15.2, tramo 16.1, tramo 17.2, 17.3 y tramo 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.6 Cuenca Santa Catalina, celebrado con Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles, como consecuencia de la variación de los servicios registrados al mes de Octubre de 2008 en una variación porcentual equivalente al 6.82%.
ARTÍCULO 2º: Reconócese la variación operada de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, en la suma de Pesos Doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con cuarenta y nueve centavos ($ 204.463,49.-), correspondiente al certificado de obra 7 imputándose a la Subjurisdicción: 1110111000 Planificación Estratégica, Fuente 133 – De origen nacional, Categoría Programática: 64.54.00 – Desagües Pierrastegui y Santa Catalina, Objeto del Gasto: 4.2.1.0.
ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1714/2009
Morón, 17 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-18250/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Sra. María Itali Vallarino, por medio de la cual manifiesta que el día 18 de Agosto a las 19:30 luego de solicitar un remis a la agencia "Al Toque" sita en la calle Belgrano Nº 304 de la Ciudad de Morón, le envían un coche marca VW Senda con Chapa Patente VQP 634, cuyo conductor, la traslada junto con la madre de la suscripta a la casa de su hija en Ituzaingó.
Que al cabo de, aproximadamente, una hora y media, regresó a su domicilio y cuando intentó abrir el portón de entrada, sale corriendo el mismo hombre que manejaba dicho remis, golpeándola con una trompada en el hombro y escapándose hacia la calle Piaggio, donde había dejado el remis estacionado, luego de seguirlo y gritar, salieron todos los vecinos, los cuales logran atraparlo y le propinaron una paliza.
Que, cuando llega la policía, y lo lleva detenido, regresó a su casa donde se dio cuenta que había destrozado las cerraduras y la puerta de entrada, con varias herramientas que evidentemente tenia preparadas para tal fin, como así también encontró al lado del coche un televisor de su propiedad que lo tenía preparado para subirlo, y le faltaba ropa de todo tipo. Y al tomar conocimiento del hecho el fiscal lo liberó a los tres (3) días, mas tarde se enteró que la persona que había cometido el hecho era el Sr. Juan Angel Leiva, con domicilio en la calle E. Nelson Nº 1673, Barrio Texalar de la Ciudad de Morón, y es empleado de la Municipalidad de Morón, por tal motivo pone en conocimiento a los funcionarios del Municipio de Morón para que tomen las medidas disciplinarias pertinentes con respecto a este agente Municipal.
Que a fs. 4 toma intervención la Dirección de Recursos Humanos informando que el agente Leiva Juan Angel, con Legajo Nº 17122300, Fecha de Ingreso: 1º de Abril de 2000, Relación Laboral: Planta Permanente, Categoría: Técnico Semi-Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando funciones en el Sector: Dirección de Vigilancia, y no posee Cobertura Gremial. Asimismo informa que el mencionado agente desde el día 14 hasta el día 26 de Agosto de 2009 se encontraba con Artículo 33º (Licencia por Accidente de Trabajo).
Que a fs. 5 se ordena la instrucción del pertinente sumario.
Que a fs. 6/7 toma intervención la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales dictaminando que en razón de la denuncia formulada por la Sra. Vallarino, sumado ello a la existencia de una investigación penal a su respecto en trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 6 Departamental Morón – conforme se ha certificado por esa dependencia-, se procede a la inmediata emisión del acto administrativo de estilo, entendiendo, con la precariedad del caso que este estadío procedimental amerita, que el agente Juan Angel Leiva se encontraría incurso en las previsiones del Inciso 3 y 10 última parte del Artículo 63º en función de lo dispuesto en el Inciso b) del Artículo 5to. "a contrario" de la Ley Nº 11.757, correspondiendo disponer la medida cautelar de suspensión preventiva de acuerdo a lo referido en el Artículo 79º, en función de lo que indica el Inciso a) del Artículo 9 –ambos de la Ley Nº 11.757-, por el plazo de sesenta (60) días y sin goce de haberes.
Que, ello así, por cuanto se entiende aconsejable la adopción de tal temperamento dada la índole de los hechos materia de denuncia y la existencia de causa penal respecto de Leiva, teniendo en cuenta además que, no obstante que el hecho denunciado que ha motivado la imputación penal contra el agente en cuestión no guardaría relación ni es derivación por la realización de tareas propias del servicio, se le estaría imputando la comisión de un delito de carácter doloso que, eventualmente, podría derivar en la aplicación de la sanción disciplinaria de cesantía, ya que su probable conducta constituiría falta grave que afectaría a la Administración.
Que, como conclusión de los expuesto, y bajo las cuestiones fácticas y jurídicas actuales, correspondería requerir el dictado de la medida cautelar de suspensión preventiva a su respecto y se notifique al agente a través de la Dirección de Recursos Humanos.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Suspéndase preventivamente por el término de sesenta (60) días, sin goce de haberes, al agente ***Leiva Juan Angel*** (Legajo Nº 17122300), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley 11.757.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al referido agente el texto íntegro del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1718/2009
Morón, 18 de Septiembre de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 1375/09, las actuaciones obrantes en el Memorándum Nº 151449/09 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 1375/09, se autoriza al Secretario de Planificación Estratégica y Administración General, Sr. Daniel Guillermo Larrache a participar de la "Feria Multisectorial Expocruz 2009", que se llevará a cabo entre los días 18 y 27 de Septiembre del año 2009, en la Ciudad de Salta Cruz de la Sierra, República de Bolivia.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Municipio, la firma del despacho de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo el Sr. Damián Eduardo Aguilar, Jefe de Gabinete del Departamento Ejecutivo, el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro del Sr. Daniel Guillermo Larrache, Secretario de Planificación Estratégica y Administración General.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. ***Damián Eduardo Aguilar*** (DNI 18.358.641), Jefe de Gabinete del Departamento Ejecutivo, la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, en sustitución del Sr. ***Daniel Guillermo Larrache*** (DNI 18.077.570), entre los días 21 al 23 de Septiembre del año 2009 inclusive.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y el Jefe de Gabinete del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 1719/2009
Morón, 21 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-18492/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando la declaración de Interés Municipal el "Certamen Provincial de la Olimpiada de Matemática Argentina (OMA)", que se realizará entre los días 21 al 24 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, solicita un subsidio para solventar los gastos por la participación del alumno Fernando Agustín Giai clasificado para dicho certamen, de la E.P.B. Nº 23 "Hipolito Yrigoyen".
Que en el marco de las políticas públicas que incentivan el protagonismo de los niños y jóvenes, la participación de los alumnos de escuelas e institutos moronenses en la Olimpiada de Matemática Argentina, es coincidente con los objetivos que se propone dicha Secretaría, en cuanto a apoyar la Educación y ofrecer igualdad de oportunidades a aquellos alumnos que, por su desempeño y capacidad pueden participar de competencias educativas, como la Olimpiada mencionada.
Que es por ello que estos eventos cuentan cada año con el reconocimiento municipal y es sugerencia de la Secretaría en su conjunto, allanar todas las dificultades que estas escuelas tengan, a fin de facilitar el acceso de sus alumnos a los certámenes a los que son convocados por méritos propios.
Que se acompaña a fs. 3 y fs. 7/10 obra documentación a saber: solicitud de la escuela participante, detalle del alumno participante y su acompañante, fotocopias de los documentos de identidad, costo de alojamiento, nombre y documento de las personas autorizadas al cobro y los tickets de los pasajes de los mencionados.
Que a fs. 13 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuado por la Dirección de Contaduría.
Que los proyectos de integración juvenil regional deben ser apoyados y promovidos mediante acciones positivas, ya que sin duda son los que aportarán las herramientas indispensables para que el futuro nos encuentre trabajando en común en la solución de las problemáticas latinoamericanas.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"Certamen Provincial de la Olimpiada de Matemática Argentina (OMA)"***, que se llevará a cabo entre los días 21 al 24 de Septiembre del año 2009, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor del alumno ***Fernando Agustín Giai*** (DNI 41.781.187) de la E.P.B. Nº 23 "Hipolito Yrigoyen", por la suma de Pesos Trescientos treinta ($ 330.-), por los gastos que ocasionará la participación del mismo en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma total de Pesos Dos mil trescientos diez ($ 2.310.-), a nombre de la Sra. ***Ferre Susana Isabel*** (DNI 06.496.649) en su carácter de responsable de cobro.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.09.00	5.1.4.0	Coord Pol Sociales - Ayudas sociales a personas	$ 330,00.-
		Total	**$ 330,00.-**

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 1720/2009
Morón, 21 de Septiembre de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 1692/09 y el expediente Nº 4079-18354/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 1692/09, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *Conferencia Internacional "Más Igualdad, Más Diversidad",* en el marco de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, que se llevará a cabo entre los días 24 al 26 de Septiembre del año 2009, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos con el aval de la

Secretaría de Gobierno, informando que participará de dicho evento la Titular de esa Dirección por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil cien ($ 2.100.-) para solventar los gastos y viáticos debida a la participación en la mencionada Conferencia.
Que a fs. 9 obra Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuado por la Dirección de Contaduría.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Directora de Derechos Humanos, Lic. Antonela I. Di Vruno a concurrir a la *Conferencia Internacional "Más Igualdad, Más Diversidad",* en el marco de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, que se llevará a cabo entre los días 24 al 26 de Septiembre del año 2009, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Derechos Humanos la suma de Pesos Dos mil cien ($ 2.100.-) para solventar los gastos que demandará la concurrencia de la funcionaria mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Directora de Derechos Humanos, Lic. Antonela I. Di Vruno, por la suma de Pesos Dos mil cien ($ 2.100.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.03.00	3.7.1.0	Cood Polit Munic - Pasajes	$ 2.100,00.-
		Total:	$ 2.100,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1721/2009
Morón, 21 de Septiembre de 2009

VISTO:
Los Decretos Nº 1355/02 y Nº 2500/08, el Memo registrado bajo el número 150629/09 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados la Dra. Guimarey María del Carmen, como Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 4 y el Dr. Schettino Angel, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 2, respectivamente.
Que el Dr. Schettino Angel, hará uso de licencia pendiente correspondiente a los años 2006 y 2007, desde el día 21 de Septiembre hasta el 23 de Octubre del corriente año, por el término de treinta y tres días (33) días.
Que en razón de lo expuesto corresponde delegar en otro funcionario, la firma del despacho del Juzgado Nº 2, a efectos de evitar resentir en el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, **Dra. Guimarey María del Carmen** (DNI. 10.754.546) – (Legajo Nº 62.356), a partir del día 21 de Septiembre hasta el día 23 de Octubre del año 2009 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, cesando esta delegación a la fecha de reincorporación del ***Dr. Schettino Angel*** (LE 07.869.222) – (Legajo Nº 59.287).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1722/2009
Morón, 21 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el expediente Nº 2173/09, relacionados con la adquisición de ocho camionetas tipo furgón 0 km., solicitadas por la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que se suscribió el Convenio de Cooperación para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana Nº 321/09, entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y Municipalidad de Morón, así como el Convenio de Colaboración Institucional Nº 320/09 celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de ocho camionetas tipo furgón 0 km., solicitadas por la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quinientos veinticuatro mil ochocientos ($ 524.800.-).
ARTÍCULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Quinientos veinticinco ($ 525.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras, previo pago del importe en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1723/2009
Morón, 21 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-18316/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Dirección de Políticas de Genero, solicitando se declare de Interés Municipal el "Encuentro Nacional de Mujeres", que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de Octubre del corriente año, en la Provincia de Tucumán, República Argentina.
Que desde esa Dirección, y en concordancia con lo propuesto en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones vigente durante el período 2006/08, impulsando la participación activa de las mujeres en este tipo de eventos.

Que, dicho Encuentro tiene por objetivos promover la asistencia y una intensa participación en el debate, fortaleciendo así su rol activo en la sociedad, y reforzar el sistema democrático, pensando a éste como un espacio en el que tanto mujeres como varones deben equiparar su incidencia.

Que, que debido a que el Municipio de Morón se compromete año tras año desde la primera participación 2004, a cubrir todo gasto de traslado de 100 mujeres moronenses hacia el destino que marque el Encuentro, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) para solventar los gastos imprevistos que puedan surgir durante esa estadía.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de 100 mujeres del Municipio de Morón en el ***"Encuentro Nacional de Mujeres"***, que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de Octubre del año 2009, en la Provincia de Tucumán, República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) a la Directora de Políticas de Genero, Lic. Delia Zanlungo Ponce, para solventar los gastos que demandará la concurrencia de 100 mujeres del Municipio de Morón al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas de Genero, Lic. Delia Zanlungo Ponce (DNI 21.477.178), por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.08.00	3.7.2.0	Políticas de Género - Viáticos	$ 3.000,00.-
		Total:	**$ 3.000,00.-**

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 1724/2009

Morón, 21 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-18362/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2009, dispone en su artículo 8º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Un millón ochenta y ocho mil setecientos noventa y tres con setenta y nueve centavos ($ 1.088.793,79.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.04.00	3.9.9.0	7,500.00
1110102000	01.03.00	2.3.5.0	700.00
1110102000	01.03.00	2.5.2.0	5.03
1110102000	01.03.00	2.5.9.0	6.72
1110102000	01.03.00	5.1.3.0	6,924.99
1110102000	01.03.00	5.1.9.0	2,100.00
1110104000	01.08.00	3.4.7.0	4,300.00
1110104000	01.08.00	3.4.9.0	1,850.00
1110104000	01.08.00	3.7.1.0	10,000.00
1110104000	01.08.00	3.7.2.0	34,000.00
1110104000	01.08.00	3.9.1.0	2,500.00
1110104000	23.01.00	3.4.9.0	4,800.00
1110104000	23.51.00	3.3.1.0	2,300.00
1110104000	41.00.00	3.7.2.0	2,000.00
1110105000	26.00.00	2.1.5.0	10,000.00
1110105000	26.00.00	2.7.5.0	650.00
1110105000	26.00.00	2.7.9.0	3,000.00
1110105000	26.00.00	2.9.1.0	4,000.00
1110107000	32.01.00	3.3.2.0	10,200.00
1110107000	32.15.00	5.1.4.0	5,100.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110107000	32.32.00	2.5.8.0	1,200.00
1110107000	32.32.00	4.3.6.0	2,250.00
1110107000	32.32.00	5.1.3.0	400.00
1110107000	34.72.00	3.3.1.0	22,600.25
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	2,750.00
1110111000	01.15.00	3.5.1.0	335.30
1110111000	01.15.00	3.8.4.0	15,686.76
1110111000	01.16.00	2.1.1.0	20,000.00
1110111000	01.16.00	2.1.5.0	53.00
1110111000	01.16.00	2.2.3.0	2,093.57
1110111000	01.16.00	2.3.1.0	148.80
1110111000	01.16.00	2.3.5.0	500.00
1110111000	01.16.00	2.5.2.0	400.00
1110111000	01.16.00	2.5.4.0	32.40
1110111000	01.16.00	2.9.3.0	214.56
1110111000	01.16.00	2.9.5.0	400.00
1110111000	01.16.00	2.9.9.0	59.50
1110111000	01.16.00	3.3.1.0	650.00
1110111000	01.16.00	3.5.3.0	56.65

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110111000	01.16.00	3.5.9.0	21.00
1110111000	01.16.00	4.3.7.0	3,000.00
1110111000	01.16.00	4.3.9.0	1,700.00
1110111000	01.25.00	2.5.3.0	1,100.00
1110111000	01.25.00	3.4.9.0	400.00
1110111000	01.25.00	3.6.1.0	4,000.00
1110111000	01.25.00	3.5.4.0	20,783.64
1110111000	01.25.00	3.7.2.0	2,000.00
1110111000	63.61.00	4.2.2.0	196,100.00
1110111000	66.89.00	3.3.5.0	65,000.00
	Total 110		**$ 475,872.17**
Fuente de Financiamiento 131			
1110107000	32.03.00	3.4.9.0	12,000.00
1110107000	32.03.00	5.1.4.0	6,100.00
	Total 131		**$ 18,100.00**
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	1.2.1.0	234,800.00
1110111000	01.14.00	4.3.4.0	360,021.62
	Total 133		**$ 594,821.62**
		Total	**$ 1,088,793.79**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Doscientos setenta y seis mil doscientos setenta y cinco con sesenta y dos centavos ($ 276.275,62.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	5.1.7.0	7,500.00
1110102000	01.03.00	2.3.1.0	6,700.00
1110102000	01.03.00	2.3.4.0	25.14
1110102000	01.03.00	2.5.4.0	36.19
1110102000	01.03.00	2.5.5.0	117.90

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	2.5.6.0	657.51
1110102000	01.03.00	2.5.8.0	100.00
1110104000	01.08.00	2.1.1.0	2,500.00
1110104000	01.08.00	2.2.1.0	850.00
1110104000	01.08.00	2.2.3.0	2,300.00
1110104000	01.08.00	2.3.3.0	10,000.00
1110104000	01.08.00	2.9.2.0	1,000.00
1110104000	01.08.00	3.5.1.0	36,000.00
1110104000	23.51.00	2.7.1.0	400.00
1110104000	23.51.00	2.7.4.0	400.00
1110104000	23.51.00	2.7.9.0	1,300.00
1110104000	23.51.00	2.9.6.0	200.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110104000	41.00.00	2.9.6.0	2,000.00
1110105000	26.00.00	2.5.2.0	380.00
1110105000	26.00.00	4.3.8.0	11,900.00
1110107000	32.01.00	2.1.1.0	2,000.00
1110107000	32.01.00	2.5.4.0	400.00
1110107000	32.01.00	2.7.9.0	200.00
1110107000	32.01.00	2.9.6.0	7,500.00
1110107000	32.15.00	2.1.1.0	2,300.00
1110107000	32.32.00	2.9.9.0	600.00
1110107000	32.32.00	4.3.7.0	400.00
1110107000	34.72.00	2.1.4.0	28.48
1110107000	34.72.00	2.2.1.0	102.52
1110107000	34.72.00	2.2.3.0	7.57
1110107000	34.72.00	2.3.1.0	98.00
1110107000	34.72.00	2.3.4.0	200.00
1110107000	34.72.00	2.5.5.0	3,810.70
1110107000	34.72.00	2.5.8.0	5,748.01
1110107000	34.72.00	2.6.3.0	785.81
1110107000	34.72.00	2.6.4.0	4.72
1110107000	34.72.00	2.7.1.0	2,510.38
1110107000	34.72.00	2.7.4.0	2,384.89
1110107000	34.72.00	2.7.5.0	99.41
1110107000	34.72.00	2.7.9.0	3,173.34
1110107000	34.72.00	2.9.3.0	54.97
1110107000	34.72.00	2.9.6.0	64.40
1110107000	34.72.00	2.9.9.0	478.39
1110107000	34.72.00	4.3.7.0	2,248.66
1110111000	01.14.00	4.8.1.0	5,000.00
1110111000	01.15.00	3.5.3.0	2,313.00
1110111000	01.15.00	3.5.4.0	2,226.72
1110111000	01.15.00	3.7.2.0	115.00
1110111000	01.15.00	4.3.7.0	10,082.84
1110111000	01.16.00	2.9.4.0	1,064.04
1110111000	01.16.00	3.3.5.0	900.00
1110111000	01.16.00	3.3.9.0	970.00
1110111000	01.16.00	3.4.2.0	2,360.00
1110111000	01.16.00	3.5.1.0	16,272.00
1110111000	01.25.00	2.1.1.0	5,921.43
1110111000	01.25.00	2.3.3.0	95.40
1110111000	01.25.00	2.5.6.0	388.54
1110111000	01.25.00	2.9.2.0	2,397.78
1110111000	01.25.00	2.9.6.0	6,069.80
1110111000	01.25.00	2.9.9.0	405.10
1110111000	01.25.00	3.1.4.0	3,624.78
1110111000	01.25.00	3.3.3.0	602.20
1110111000	63.61.00	2.1.5.0	7,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110111000	63.61.00	2.5.5.0	8,300.00
1110111000	63.61.00	2.6.1.0	5,000.00
1110111000	63.61.00	2.6.5.0	5,000.00
1110111000	63.61.00	2.7.1.0	10,000.00
1110111000	63.61.00	2.7.2.0	500.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110111000	63.61.00	2.7.4.0	2,000.00
1110111000	63.61.00	2.7.5.0	1,000.00
	Total 110		**$ 219,175.62**
Fuente de Financiamiento 131			
1110107000	32.03.00	1.4.0.0	2,600.00
1110107000	32.03.00	1.5.0.0	11,000.00
	Total 131		**$ 13,600.00**
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	2.2.2.0	2,000.00
1110102000	19.01.00	2.5.8.0	4,000.00
1110102000	19.01.00	2.7.5.0	4,000.00
1110102000	19.01.00	2.9.3.0	16,500.00
1110102000	19.01.00	2.9.9.0	500.00
1110102000	19.01.00	3.3.3.0	3,000.00
1110102000	19.01.00	4.3.7.0	6,000.00
1110102000	19.01.00	4.3.8.0	5,500.00
1110102000	19.01.00	4.3.9.0	2,000.00
	Total 133		**$ 43,500.00**
		Total	**$ 276,275.62**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Ochocientos doce mil quinientos dieciocho con diecisiete centavos ($ 812.518,17.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	3.7.1.0	2,100.00
1110104000	23.01.00	3.5.9.0	4,800.00
1110105000	26.00.00	2.4.9.0	200.00
1110105000	26.00.00	2.9.3.0	70.00
1110105000	26.00.00	3.3.2.0	3,700.00
1110105000	26.00.00	4.3.7.0	1,400.00
1110107000	32.01.00	2.2.1.0	100.00
1110107000	32.15.00	3.2.1.0	2,800.00
1110107000	32.32.00	2.1.9.0	50.00
1110107000	32.32.00	2.4.3.0	550.00
1110107000	34.72.00	3.3.5.0	800.00
1110111000	01.15.00	2.1.5.0	20.20
1110111000	01.15.00	2.9.9.0	119.05
1110111000	01.15.00	3.1.4.0	879.45
1110111000	01.15.00	3.1.5.0	17.00
1110111000	01.15.00	3.3.3.0	165.00
1110111000	01.15.00	3.5.9.0	83.80
1110111000	01.16.00	2.5.9.0	3.96
1110111000	01.16.00	2.6.5.0	5.80
1110111000	01.16.00	2.7.9.0	32.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110111000	01.16.00	2.9.2.0	255.91
1110111000	01.16.00	2.9.6.0	130.88
1110111000	01.16.00	3.1.4.0	2,474.98
1110111000	01.16.00	3.1.5.0	96.00
1110111000	01.16.00	3.1.9.0	2,445.13
1110111000	01.16.00	3.3.3.0	130.00
1110111000	01.16.00	3.5.4.0	2,103.78
1110111000	01.16.00	3.7.1.0	85.00
1110111000	01.25.00	2.2.1.0	110.00
1110111000	01.25.00	2.3.4.0	20.17
1110111000	01.25.00	2.3.5.0	412.00
1110111000	01.25.00	2.5.4.0	4.33
1110111000	01.25.00	2.5.5.0	21.00
1110111000	01.25.00	2.6.1.0	26.00
1110111000	01.25.00	2.7.1.0	68.00
1110111000	01.25.00	2.7.9.0	184.50
1110111000	01.25.00	2.9.3.0	394.11
1110111000	01.25.00	3.1.5.0	148.00
1110111000	01.25.00	3.3.2.0	317.50
1110111000	01.25.00	3.3.7.0	65.00
1110111000	01.25.00	3.3.9.0	70.00
1110111000	01.25.00	3.4.3.0	70.00
1110111000	01.25.00	3.8.3.0	48.00
1110111000	01.25.00	3.9.1.0	5,320.00
1110111000	01.25.00	4.3.9.0	1,500.00
1110111000	63.61.00	2.3.1.0	300.00
1110111000	63.61.00	2.3.4.0	300.00
1110111000	63.61.00	2.5.8.0	3,500.00
1110111000	63.61.00	2.6.3.0	4,000.00
1110111000	63.61.00	2.6.4.0	800.00
1110111000	63.61.00	2.7.9.0	10,000.00
1110111000	63.61.00	2.9.1.0	300.00
1110111000	63.61.00	2.9.3.0	20,000.00
1110111000	63.61.00	2.9.5.0	2,000.00
1110111000	63.61.00	2.9.6.0	1,100.00
1110111000	63.61.00	2.9.9.0	5,000.00
1110111000	63.61.00	3.3.1.0	110,000.00
1110111000	66.89.00	2.1.4.0	20,000.00
1110111000	66.89.00	2.9.3.0	45,000.00
	Total 110		**$ 256,696.55**
Fuente de Financiamiento 131			
1110107000	32.03.00	2.5.8.0	4,500.00
	Total 131		**$ 4,500.00**
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	2.1.5.0	300.00
1110102000	19.01.00	2.3.1.0	150.00
1110102000	19.01.00	2.3.4.0	250.00
1110102000	19.01.00	2.5.5.0	3,000.00
1110102000	19.01.00	2.5.6.0	180,000.00
1110102000	19.01.00	2.5.9.0	1,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110102000	19.01.00	2.7.1.0	250.00
1110102000	19.01.00	2.7.9.0	350.00
1110102000	19.01.00	3.3.1.0	4,500.00
1110102000	19.01.00	4.3.3.0	1,500.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	01.14.00	2.9.6.0	6,913.60
1110111000	01.14.00	3.3.9.0	4,960.52
1110111000	01.14.00	3.4.6.0	342,410.00
1110111000	01.14.00	4.3.9.0	1,737.50
1110111000	01.14.00	4.8.1.0	4,000.00
	Total 133		**$ 551,321.62**
		Total	**$ 812,518.17**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado, de Gobierno, de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social, y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi
Dr. Eduardo D. Aseff - Lic. Gustavo G. S. Hurtado
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Gustavo S. Fernandez

* * *

DECRETO Nº 1725/2009

Morón, 21 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-17539/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley Nº 13.976 la Provincia de Buenos Aires se adhiere al Decreto Nacional Nº 206, mediante el cual se crea el "Fondo Solidario Provincial".
Que en el artículo 2º de la Ley Nº 13.976 se especifica que el treinta por ciento (30%) de los recursos recibidos por la Provincia en concepto de Fondo Solidario Provincial será distribuido entre los Municipios, en forma automática, en concordancia con lo establecido por la Ley Nº 10.559.
Que la Dirección de Tesorería informa que han sido percibidos Pesos Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil setenta y uno con setenta y un centavos ($ 1.465.071,71.-) en concepto de "Fondo Solidario Provincial".
Que los recursos percibidos revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil setenta y uno con setenta y un centavos ($ 1.465.071,71.-):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
12	11	4	08	00	Fondo Provincial Solidario – Dto 440/09 – Ley 13.976	$ 1.465.071,71
					Total	**$ 1.465.071,71**

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos el Programa 69 "Obras Fondo Solidario Provincial", integrado por los Proyectos 69.89.00 "Recuperación de Espacios Verdes" y 69.90.00 "Centro de Salud Malvinas Argentinas" dotados de las partidas que a continuación se detallan:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 131				
1110111000	69.89.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	$ 803.208,00
1110111000	69.90.00	4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	$ 661.863,71
			Total	**$ 1.465.071,71**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1726/2009

Morón, 21 de Septiembre de 2009

VISTO:
Lo actuado en el expediente 4079-17987/09 D.E., alcance 0, donde Urbaser S.A. Transitoria de Empresas, solicita la renegociación de los precios contratados con ella por recolección de servicios domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis de las variaciones producidas desde el reconocimiento practicado en el período comprendido entre los meses de Diciembre de 2008 y de Julio 2009, demuestra un incremento del 9,3%, en forma global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase a partir del día 1º de Julio del año 2009, los valores del contrato de recolección de servicios domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, como consecuencia de la variación de los precios registrados, en los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a Dic. De 2008 – Dto. 271/09	Incremento	Valor	Monto a Julio de 2009
Recol., Transp. Y Desc. Res. Dom.	8.36	9.3%	0.78	9.14
Barrido Manual de Calles	16.57	9.3%	1.55	18.11
Barrido Mecánico de Calles	8.95	9.3%	0.84	9.78
Serv. de rec. de contenedores	2,303.42	9.3%	215.30	2,518.72
Servicios Especiales		9.3%		
Levantamiento prod. barrido	2,129.34	9.3%	199.03	2,328.37
Camión compactador	287.86	9.3%	26.91	314.77
Camión volcador	287.86	9.3%	26.91	314.77
Camión roll-off	353.13	9.3%	33.01	386.14
Barredora Mecánica	225.48	9.3%	21.08	246.55
Pala cargadora	314.32	9.3%	29.38	343.70
Operario barrendero	62.13	9.3%	5.81	67.63
Operador cargador	62.19	9.3%	5.81	68.00
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	390.82	9.3%	36.53	427.34
Cuadrilla 3 oper. con supervisión	266.56	9.3%	24.92	291.48

ARTÍCULO 2º: Determinase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir de Julio de 2009, en las siguientes:

Servicios	Unidades	Precio Unitario	Valor Día	Días por Semana	Total
Servicios Básicos					
Recolección	7,558	9.14	69,050.63	6	414,303.81
Barrido Manual de Calles	3,428	18.11	62,096.08	6	372,576.49
Barrido Mecánico de Calles	236	9.78	2,309.24	6	13,855.45
Serv. de Rec. de Contenedores	1	2,518.72	2,518.72	6	15,112.33
Levantamiento Prod. Barrido	15	2,328.37	34,925.59	6	209,553.52
Subtotal				Valor Semanal	1,025,401.61
				Valor Mensual	4,431,785.74

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1727/2009
Morón, 21 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-18428/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley Nº 13.163 en su texto actualizado con las modificaciones introducidas por la Ley 13.403 se crea el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental.
Que en el artículo 6º de la Ley Nº 13.163 se especifica que el veinte (20) por ciento de los recursos del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con destino al tratamiento y disposición final de residuos, en función de la población de cada distrito.
Que la Dirección de Tesorería informa que han sido percibidos Pesos Ochocientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho con cincuenta y dos centavos ($ 825.498,52.-) en concepto de "Fondo Afectado a Disposición Final de Residuos".
Que los recursos percibidos revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Ochocientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho con cincuenta y dos centavos ($ 825.498,52.-):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
12	11	4	09	00	Fondo Afectado a Disposición Final de Recursos	$ 825.498,52
					Total	**$ 825.498,52**

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 131				
1110105000	24.00.00	3.3.9.0	Otros	$ 825.498,52
			Total	**$ 825.498,52**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1735/2009
Morón, 21 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11756/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-12030/09-0 D.E. – 67802/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11756/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Fortalecimiento Institucional registrado bajo el Nº 494/09, suscripto con el Centro Comercial e Industrial de la Ciudad de Castelar, por el cual las partes acuerdan desarrollar acciones de fortalecimiento institucional propiciando la realización de proyectos de formación, capacitación,

investigación, asistencia técnica, promoción, infraestructura, equipamiento y mobiliario, que tiendan a la creación de un ámbito físico, institucional y territorial-geográfico que permita facilitar y propulsar la actividad económica promoviendo la creación y consolidación de empresa, empleo y la mejora de la competitividad sobre la base de un crecimiento sostenido de la economía local."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1736/2009

Morón, 23 de Septiembre de 2009

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-18622/09-0 D.E. y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Dirección de Deporte y Recreación, solicitando se declare de Interés Municipal la organización de Municipio de Morón en la ***"2º Bienal del Deporte la Recreación y la Actividad Física"*** y el ***"Ciclo de Conferencias 2009"***, que se desarrollará en su cuarta edición los días 22 de Septiembre, 14 de Octubre, 27 y 28 de Octubre, y 5 de Noviembre del corriente año, ambos eventos pertenecen a la Biblioteca Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física correspondiente a esa Dirección.

Que estas capacitaciones son parte del Area de extensión educativa de la mencionada Biblioteca, la cual se encarga de desarrollar distintos espacios educativos y la formación.

Que asimismo dicho Bienal tiene como objetivo generar un espacio de formación para docentes y no docentes que residan dentro y fuera del Municipio de Morón, en la cual gran cantidad de personas puedan concurrir a conferencias llevadas adelante por disertantes reconocidos a nivel local y nacional, convirtiendo al Ciclo de Conferencias y la Bienal en una de las principales actividades del área de capacitación de la citada Dirección.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***"2º Bienal del Deporte la Recreación y la Actividad Física"*** y el ***"Ciclo de Conferencias 2009"***, organizado por la Dirección de Deporte y Recreación del Municipio de Morón, que se desarrollará en su cuarta edición los días 22 de Septiembre, 14 de Octubre, 27 y 28 de Octubre, y 5 de Noviembre del año 2009.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1737/2009

Morón, 23 de Septiembre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-18645/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local, con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicitando se declare de Interés Municipal la "Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisión Directiva y STMP", que se llevará a cabo los días 1º y 2 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. A fs. 3/4 obra documentación referente al evento en cuestión.

Que asimismo informa que concurrirá a dicha Reunión el Titular de esa Subsecretaría, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) a fin de solventar el traslado del mencionado funcionario a la Reunión precedentemente mencionada.

Que a fs. 2 luce la nota cursada por la Dirección de Relaciones Internacionales y Coordinación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Montevideo invitando al Municipio de Morón a participar de la mencionada Reunión.

Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la ***"Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisión Directiva y STMP"***, que se llevará a cabo los días 1º y 2 de Octubre del año 2009, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Subsecretario de Desarrollo Económico Local, Lic. Sebastián A. Di Leo (DNI 24.113.589) a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Subsecretario de Desarrollo Económico Local, Lic. Sebastián A. Di Leo (DNI 24.113.589), por la suma precedentemente mencionada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.28.00	3.7.2.0	Prom Des. Eco Local - Viáticos	$ 2.000,00.-
		Total:	$ 2.000,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 1738/2009

Morón, 23 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1450/88 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de Octubre se conmemora el Día de Nuestra Santa Patrona del Buen Viaje, el Aniversario de la Fundación del Partido y Declaración de Ciudad.
Que para conmemorar estos significativos acontecimientos se han programado una serie de actos litúrgicos que han de contar con la activa participación de la población.
Que por el Decreto citado en el Visto, se declaró "Día no laborable" el 5 de Octubre de cada año para la Administración Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 5 de Octubre del año en curso, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona "Nuestra Señora del Buen Viaje", el Aniversario de la Fundación del Partido y la Declaración de Ciudad.
ARTICULO 2º: Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.
ARTICULO 3º: Facúltase a los Señores Secretarios y Directores del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1739/2009
Morón, 23 de Septiembre de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 2938/08 y el expediente Nº 4079-18643/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el Decreto Nº 2938/08 se fijó una Caja Chica para la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar" por un monto de Pesos Novecientos ($ 900.-) y dos (2) rotaciones mensuales.
Que en el expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar" manifiesta la necesidad de aumentar el monto de su Caja Chica para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año.
Que por tal motivo corresponde el incremento de la rotación de la Caja Chica.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase el monto y la rotación de la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación para los meses de Septiembre y Octubre de 2009:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar"	5.000.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1740/2009
Morón, 23 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-18644/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", solicita que se declare de Interés Municipal el "traslado de 72 familias, y demás actividades", que se desarrollarán los días 24 y 29 de Septiembre y los días 1º, 6, 8 y 13 de Octubre del corriente año, en el marco de la II Etapa Plan Federal de Viviendas Barrio Carlos Gardel.
Que, el traslado de familias se llevará a cabo por la Dirección para la Producción Social del Hábitat junto con las Direcciones de Estadísticas y Evaluación de Políticas Publicas, de Acción Social, la Subsecretaría de Coordinación de Políticas socio-sanitarias y el Centro de Orientación Comunitaria dependiente de esa Secretaría.
Que, con dicha obra social se materializará la inclusión, la equidad y la dignidad que la gestión de gobierno debe promover a la ciudadanía y es parte de una programación que pueda flexibilizarse en función de las condiciones objetivas de la obra.
Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"traslado de 72 familias, y demás actividades"***, que se desarrollarán los días 24 y 29 de Septiembre y los días 1º, 6, 8 y 13 de Octubre del año 2009, en el marco de la *II Etapa Plan Federal de Viviendas Barrio Carlos Gardel*.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Privado y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1741/2009
Morón, 23 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-18314/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Dirección de Políticas de Género, solicitando se declare de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Seminario Internacional "Transversalidad de Género en la Planeación y las Políticas Públicas Municipales", en el marco del Convenio de Cooperación Internacional firmado entre la Municipalidad de Morón y la Alcaldía Mayor de Bogotá, denominado "Proyecto Ciudad Segura y Equitativa para las Mujeres", que se llevará a cabo entre los días 28 de Septiembre y 3 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Bogotá, Colombia.

Que la participación en el mencionado Seminario, reviste importancia fundamentalmente en vistas a trabajar sobre las experiencias de aquellos municipios que ya están implementando la mirada de género en sus políticas de gestión, así como también para capacitarnos sobre las mismas y poder implementar lo adquirido por éste municipio.
Que, asimismo informa que representará al Municipio de Morón en dicho Seminario, la Lic. Delia Zanlungo Ponce, Coordinadora del Proyecto Ciudad Segura y Equitativa, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-) para solventar los gastos que puedan surgir durante esa estadía.
Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Seminario Internacional "Transversalidad de Género en la Planeación y las Políticas Públicas Municipales", en el marco del Proyecto Ciudad Segura y Equitativa, que se llevará a cabo entre los días 28 de Septiembre y 3 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Bogotá, Colombia.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-) a la Directora de Políticas de Género, Lic. Delia Zanlungo Ponce, para solventar los gastos que demandará la concurrencia de 100 mujeres del Municipio de Morón al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.08.00	3.7.2.0	Políticas de Género - Viáticos	$ 1.000,00.-
		Total:	**$ 1.000,00.-**

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 1742/2009
Morón, 23 de Septiembre de 2009

VISTO:
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-18681/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Dirección de Deportes y Recreación, solicitando se declare de Interés Municipal el evento denominado "1º Acuatlón Mariano Moreno de Castelar", que se llevará a cabo el día 17 de Octubre del corriente año, a las 9:00 horas, partiendo del Club Mariano Moreno de Castelar, sito en la calle Cardozo Nº 3080 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón. A fs. 2/5 obra documentación y croquis del evento deportivo.
Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado ***"1º Acuatlón Mariano Moreno de Castelar"***, que se llevará a cabo el día 17 de Octubre del año 2009, a las 9:00 horas, partiendo del Club Mariano Moreno de Castelar, sito en la calle Cardozo Nº 3080 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1745/2009
Morón, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:
Los Decretos Nº 322/08 y Nº 323/08, la Nota Nº 151662/09 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designadas como Subsecretarias de Gobierno y de Asuntos Legales, la Dra. Alba Gabriella Gómez Dagnino y de Asistencia Técnica, Dra. María Elena Rogan, respectivamente.
Que la Dra. Gómez Dagnino, hará uso de licencia por matrimonio a partir del día 24 de Septiembre hasta el día 13 de Octubre de 2009 inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Municipio, la firma del despacho de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo la Dra. María Elena Rogan la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Dra. Alba Gabriella Gómez Dagnino, Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a partir del día 24 de Septiembre hasta el día 13 de Octubre del año 2009 inclusive, a la Dra. ***María Elena Rogan*** (DNI 14.145.045) Subsecretaria de Asistencia Técnica, la firma de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, en sustitución de la Dra. ***Alba Gabriella Gómez Dagnino*** (DNI 16.967.159), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de la funcionaria mencionada.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1746/2009
Morón, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-18652/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Contaduría General, informando que se realizará la "VII Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal", organizada por la Municipalidad de Tres Arroyos y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 2 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Claromecó. A fs. 2/4 obra documentación referente a dicho evento.
Que, atento a la trascendencia de los temas a tratar, resulta de vital importancia la jornada debido a la aplicación en la jurisdicción de los Municipios en especial en el área de administración financiera, en la que se desarrollarán los siguientes temas:

Sistema RAFAM, módulo de Ingresos Públicos y Sistema RAFAM, módulo de Recursos Humanos.
Que a fs. 6 la Secretaría de Economía y Finanzas informa que concurrirán varios funcionarios del Municipio de Morón a la mencionada Reunión, motivo por el cual solicita la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000) a fin de hacer frente a los gastos que dichas participaciones ocasionen, y adjunta a fs. 7/8 proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***"VII Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal"***, organizada por la Municipalidad de Tres Arroyos y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 2 de Octubre del año 2009, en la Ciudad de Claromecó.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff; al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini; al Director de Control de Gestión, Dr. Jorge Fernández; a la Directora de Tributos Municipales, Dra. Cecilia Gatta Castell; al Director de Crédito Público, Dr. Fernando Alonso; al Director de Sistemas, Don Jorge Sola y a la Directora de Fiscalización y Apremio, Dra. Alicia Styrle, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Directora de Tributos Municipales, Dra. Cecilia Gatta Castell, por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas.
ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.13.00	3.7.2.0	Polit Económicas - Viáticos	$ 5.000,00.-
		Total:	$ 5.000,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1747/2009

Morón, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11559/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-20015/08 D.E. – 66415/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11559/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11559/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Liliana Irene Canal, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1477, Galería 3, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Liliana Irene Canal, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho Nº 1477, Galería 3, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1748/2009

Morón, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11636/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-21290/08 D.E. – 66589/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11636/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11636/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Hugo Rubén Fernández, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 46, Tablón S-64, Nº de Orden 110.169".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1749/2009

Morón, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11637/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-19476/08 D.E. – 66333/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11637/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11637/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Sara Irma Mendez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 839, Galería 6, III Cuerpo, Fila 1, por los años 2004, 2005, 2006 y 2007, y la Reducción a tierra por 2 cuerpos".
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1750/2009

Morón, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11638/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-19110/08 D.E. – 66260/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11638/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11638/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Yolanda Dominga Bidos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº de Orden 93.490, y la Renovación a Tierra por los años 2006, 2007 y 2008, y en concepto de Exhumación, Lavado de Restos, Traslado de Urna y Arrendamiento de Nicho 4º Fila".
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1751/2009

Morón, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11698/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-19191/07 D.E. – 64837/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11698/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11698/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Beatríz Aguirre, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho Nº 67, Secc. T, Fila 2º, por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, y la Reducción a tierra".
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1752/2009
Morón, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11700/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-19128/08 D.E. – 66224/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11700/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11700/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Liria Calvo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho Nº 1744, Galería 4, Fila 3º, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".
> "Artículo 2º: Exímase a la Sra. Liria Calvo, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho Nº 1744, Galería 4, Fila 3º, por el año 2009".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1753/2009
Morón, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11699/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-19744/08 D.E. – 66373/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11699/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11699/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Miguel Angel Forti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 179, Galería 5, Fila 4º, por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".
> "Artículo 2º: Exímase al Sr. Miguel Angel Forti, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 179, Galería 5, Fila 4º, por el año 2009".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1755/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-18524/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que mediante memorándum adjunto la Dirección de Tesorería certifica el ingreso de Pesos Trescientos veintisiete mil quinientos sesenta y ocho ($ 327.568,00.-) en la Cuenta Bancaria Nº 5098 - 16.819/9 en concepto de Influenza A / H1N1.
Que la Dirección de Administración del Hospital de Morón informa el destino que dará a dichos fondos.
Que los recursos percibidos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Trescientos veintisiete mil quinientos sesenta y ocho ($ 327.568,00.-):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	17	5	01	17	Campaña Pandemia Influenza A / H1N1 – Ministerio de Salud Provincia de Bs.As.	$ 327.568,00

					Total	$ 327.568,00

ARTÍCULO 2º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	22.00.00	2.1.1.0	$ 40.000,00
1110104000	22.00.00	2.5.2.0	$ 92.568,00
1110104000	22.00.00	2.5.9.0	$ 100.000,00
1110104000	22.00.00	3.9.9.0	$ 95.000,00
		Total 132	$ 327.568,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas, y de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

DECRETO Nº 1756/2009

Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06 y el expediente Nº 4079-16354/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente y Secretario de la Asociación sin fines de lucro denominada "Cámara de la Industria, el Comercio, las Empresas y Profesionales de El Palomar", donde solicitan la aprobación y posterior inscripción del Estatuto Social.

Que a fs. 3/9 se acompaña Acta Constitutiva, donde se destaca el valor de la cuota social, Declaración Jurada de Patrimonio, y Nómina de Asociados incluyendo sus datos de identidad, domicilio y firma, y fotocopia de la Resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Nº 868/91 por el cual se la reconoce como tal.

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla actividades descriptas en el artículo 1º de la Ley 9.388, concordante con el artículo 7º de la citada Ordenanza, mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1º de los Estatutos agregados a fs. 10 relacionado con los fines específicos.

Que a fs. 22/24 obra copia certificada del Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Itacumbu Nº 628 de la Ciudad de El Palomar.

Que a fs. 25/26 luce Informe Institucional elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

Que a fs. 28 toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales dictaminando que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º Inc. b) y h) de la Ordenanza Municipal Nº 9034/06, se debería adjuntar copia de la Memoria, Balance General e Inventario del último ejercicio de la Asociación y constancia que estipule el valor de la cuota social de la misma habiéndose analizado la documentación obrantes en las actuaciones se observa la falta de documentación que acredita la titularidad del Sr. Quiroga José Oscar respecto del inmueble donde tendrá cede la Institución de referencia, por lo tanto debería solicitarse la misma y glosarse en autos, sin perjuicio de ello esa Asesoría entiende que no se encuentra objeción de tipo legal a interponer al Reconocimiento Municipal y se la inscriba en el "Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad", conforme lo establece la Ordenanza Nº 9034/06, y que se lo exima también la presentación De la Memoria y Balance solicitado y otórgasele el plazo establecido por el artículo 9º de la citada normativa.

Que toman debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación sin fines de lucro denominada "Cámara de la Industria, el Comercio, las Empresas y Profesionales de El Palomar", con domicilio legal en la calle Itacumbú Nº 628 de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.

ARTICULO 2º: Inscríbase a la organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Relaciones con la Comunidad y Descentralización y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Gustavo Sergio Fernandez - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1757/2009

Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11717/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-21227/07 D.E. – 65213/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11717/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Club Atlético El Palomar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 39.530, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."
>
> "Artículo 2º: Exímase al Club Atlético El Palomar, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 39.530, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."
>
> "Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1758/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11718/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-21227/07 D.E. – 65213/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11718/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Club Atlético El Palomar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 139.476, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 2000 y 2008, y por los años 1995, 1996, 2001 y 2002."

"Artículo 2º: Exímase al Club Atlético El Palomar, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 139.476, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1759/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11719/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-21227/07 D.E. – 65213/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11719/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Club Atlético El Palomar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 139.477, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase al Club Atlético El Palomar, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 139.477, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1760/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11720/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-20405/08-0 D.E. – 66850/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11720/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Partido Socialista Auténtico de la Provincia de Buenos Aires, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 10.998, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase al Partido Socialista Auténtico de la Provincia de Buenos Aires, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 10.998, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1761/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11721/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-16661/08 D.E. – 65988/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11721/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Domingo Aliberto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 182.440, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-222533 (cuotas 11, 12, 13, 14, 15,16,17,18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por el saldo pendiente del año 2007, y por los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Juan Domingo Aliberto, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 182.440, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1762/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11722/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-17876/06 D.E. – 62653/06-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11722/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 511.288, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2006, 2007 y 2008, y por los años 2003, 2004 y 2005."

"Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 511.288, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable

Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1763/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11723/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-21308/08 D.E. – 66619/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11723/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Diócesis de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 98.320, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 1986, 1987 y 1988."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1764/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11724/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-21280/08 D.E. – 66616/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11724/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Obispado de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 190.529, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 1987 y 1988."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1765/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11728/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-18590/08-0 D.E. – 66700/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11728/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Instituto Palotino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 80.536, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994, 1995, 1996 y 1997, y por los años 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase al Instituto Palotino, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 80.536, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá

hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1766/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-18628/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal los "Actos de Inauguración de Obras de Asfalto y Parquización", que se llevarán a cabo entre el día 25 de Septiembre hasta el día 29 de Octubre del corriente año, en las Ciudades de Morón, Haedo, El Palomar y Castelar.

Que asimismo esa Dirección solicita la suma de Pesos Quinientos ($ 500.-) para solventar los gastos que demandarán los actos precedentemente citados.

Que a fs. 4 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Extrapresupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal los ***"Actos de Inauguración de Obras de Asfalto y Parquización"***, que se llevarán a cabo entre el día 25 de Septiembre hasta el día 29 de Octubre del año 2009, en las Ciudades de Morón, Haedo, El Palomar y Castelar.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo la suma de Pesos Quinientos ($ 500.-) para solventar los gastos que demandaran los actos mencionados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, Prof. Beatriz Rosenblat de Tugender (DNI 06.219.260), por la suma de Pesos Quinientos ($ 500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.04.00	3.7.2.0	Jef. de gabinete - Viáticos	$ 500,00.-
		Total:	$ 500,00.-

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1767/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1724/09, el expediente Nº 4079-18362/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que se han producido errores en la redacción de los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 1724/09 por tal motivo correspondería rectificarse el mencionado acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1724/09, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Un millón noventa y tres mil cuatrocientos setenta y tres con setenta y setenta nueve centavos ($ 1.093.473,79.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.04.00	3.9.9.0	7,500.00
1110102000	01.03.00	2.3.5.0	700.00
1110102000	01.03.00	2.5.2.0	5.03
1110102000	01.03.00	2.5.9.0	6.72
1110102000	01.03.00	5.1.3.0	6,924.99
1110102000	01.03.00	5.1.9.0	2,100.00
1110104000	01.08.00	3.4.7.0	4,300.00
1110104000	01.08.00	3.4.9.0	1,850.00
1110104000	01.08.00	3.7.1.0	10,000.00
1110104000	01.08.00	3.7.2.0	34,000.00
1110104000	01.08.00	3.9.1.0	2,500.00
1110104000	23.01.00	3.4.9.0	4,800.00
1110104000	23.51.00	3.3.1.0	2,300.00
1110104000	41.00.00	3.7.2.0	2,000.00
1110105000	26.00.00	2.1.5.0	10,000.00
1110105000	26.00.00	2.7.5.0	650.00
1110105000	26.00.00	2.7.9.0	3,000.00
1110105000	26.00.00	2.9.1.0	4,000.00
1110107000	32.01.00	3.3.2.0	10,200.00
1110107000	32.15.00	5.1.4.0	5,100.00
1110107000	32.32.00	2.5.8.0	1,200.00
1110107000	32.32.00	5.1.3.0	400.00
1110107000	34.72.00	3.3.1.0	22,600.25
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	5,680.00
1110111000	01.15.00	3.5.1.0	335.30
1110111000	01.15.00	3.8.4.0	15,686.76
1110111000	01.16.00	2.1.1.0	20,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110111000	01.16.00	2.1.5.0	53.00
1110111000	01.16.00	2.2.3.0	2,093.57
1110111000	01.16.00	2.3.1.0	148.80
1110111000	01.16.00	2.3.5.0	500.00
1110111000	01.16.00	2.5.2.0	400.00
1110111000	01.16.00	2.5.4.0	32.40
1110111000	01.16.00	2.9.3.0	214.56
1110111000	01.16.00	2.9.5.0	400.00
1110111000	01.16.00	2.9.9.0	59.50
1110111000	01.16.00	3.3.1.0	650.00
1110111000	01.16.00	3.5.3.0	56.65
1110111000	01.16.00	3.5.9.0	21.00
1110111000	01.16.00	4.3.7.0	3,000.00
1110111000	01.16.00	4.3.9.0	1,700.00
1110111000	01.25.00	2.5.3.0	1,100.00
1110111000	01.25.00	3.4.9.0	400.00
1110111000	01.25.00	3.6.1.0	4,000.00
1110111000	01.25.00	3.5.4.0	20,783.64
1110111000	01.25.00	3.7.2.0	2,000.00
1110111000	63.61.00	4.2.2.0	200,100.00
1110111000	66.89.00	3.3.5.0	65,000.00
	Total 110		**$ 480,552.17**
Fuente de Financiamiento 131			
1110107000	32.03.00	3.4.9.0	12,000.00
1110107000	32.03.00	5.1.4.0	6,100.00
	Total 131		**$ 18,100.00**
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	1.2.1.0	234,800.00
1110111000	01.14.00	4.3.4.0	360,021.62
	Total 133		**$ 594,821.62**
		Total	**$ 1,093,473.79**

ARTÍCULO 2º: Rectifícase Al artículo 3º del Decreto Nº 1724/09, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Ochocientos diecisiete mil ciento noventa y ocho con diecisiete centavos ($ 817.198,17.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	3.7.1.0	2,100.00
1110104000	23.01.00	3.5.9.0	4,800.00
1110105000	26.00.00	2.4.9.0	200.00
1110105000	26.00.00	2.9.3.0	70.00
1110105000	26.00.00	3.3.2.0	3,700.00
1110105000	26.00.00	4.3.7.0	1,400.00
1110107000	32.01.00	2.2.1.0	100.00
1110107000	32.15.00	3.2.1.0	2,800.00
1110107000	32.32.00	2.1.9.0	50.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110107000	32.32.00	2.4.3.0	550.00
1110107000	32.32.00	4.8.1.0	680.00
1110107000	34.72.00	3.3.5.0	800.00
1110111000	01.15.00	2.1.5.0	20.20
1110111000	01.15.00	2.9.9.0	119.05
1110111000	01.15.00	3.1.4.0	879.45
1110111000	01.15.00	3.1.5.0	17.00
1110111000	01.15.00	3.3.3.0	165.00
1110111000	01.15.00	3.5.9.0	83.80
1110111000	01.16.00	2.5.9.0	3.96
1110111000	01.16.00	2.6.5.0	5.80
1110111000	01.16.00	2.7.9.0	32.00
1110111000	01.16.00	2.9.2.0	255.91
1110111000	01.16.00	2.9.6.0	130.88
1110111000	01.16.00	3.1.4.0	2,474.98
1110111000	01.16.00	3.1.5.0	96.00
1110111000	01.16.00	3.1.9.0	2,445.13
1110111000	01.16.00	3.3.3.0	130.00
1110111000	01.16.00	3.5.4.0	2,103.78
1110111000	01.16.00	3.7.1.0	85.00
1110111000	01.25.00	2.2.1.0	110.00
1110111000	01.25.00	2.3.4.0	20.17
1110111000	01.25.00	2.3.5.0	412.00
1110111000	01.25.00	2.5.4.0	4.33
1110111000	01.25.00	2.5.5.0	21.00
1110111000	01.25.00	2.6.1.0	26.00
1110111000	01.25.00	2.7.1.0	68.00
1110111000	01.25.00	2.7.9.0	184.50
1110111000	01.25.00	2.9.3.0	394.11
1110111000	01.25.00	3.1.5.0	148.00
1110111000	01.25.00	3.3.2.0	317.50
1110111000	01.25.00	3.3.7.0	65.00
1110111000	01.25.00	3.3.9.0	70.00
1110111000	01.25.00	3.4.3.0	70.00
1110111000	01.25.00	3.8.3.0	48.00
1110111000	01.25.00	3.9.1.0	5,320.00
1110111000	01.25.00	4.3.9.0	1,500.00
1110111000	63.61.00	2.3.1.0	300.00
1110111000	63.61.00	2.3.4.0	300.00
1110111000	63.61.00	2.5.8.0	3,500.00
1110111000	63.61.00	2.6.3.0	4,000.00
1110111000	63.61.00	2.6.4.0	800.00
1110111000	63.61.00	2.7.9.0	10,000.00
1110111000	63.61.00	2.9.1.0	300.00
1110111000	63.61.00	2.9.3.0	20,000.00
1110111000	63.61.00	2.9.5.0	2,000.00
1110111000	63.61.00	2.9.6.0	1,100.00
1110111000	63.61.00	2.9.9.0	5,000.00
1110111000	63.61.00	3.3.1.0	110,000.00
1110111000	63.61.00	4.3.7.0	4,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110111000	66.89.00	2.1.4.0	20,000.00
1110111000	66.89.00	2.9.3.0	45,000.00
	Total 110		**$ 261,376.55**

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110107000	32.03.00	2.5.8.0	4,500.00
	Total 131		**$ 4,500.00**
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	2.1.5.0	300.00
1110102000	19.01.00	2.3.1.0	150.00
1110102000	19.01.00	2.3.4.0	250.00
1110102000	19.01.00	2.5.5.0	3,000.00
1110102000	19.01.00	2.5.6.0	180,000.00
1110102000	19.01.00	2.5.9.0	1,000.00
1110102000	19.01.00	2.7.1.0	250.00
1110102000	19.01.00	2.7.9.0	350.00
1110102000	19.01.00	3.3.1.0	4,500.00
1110102000	19.01.00	4.3.3.0	1,500.00
1110111000	01.14.00	2.9.6.0	6,913.60
1110111000	01.14.00	3.3.9.0	4,960.52
1110111000	01.14.00	3.4.6.0	342,410.00
1110111000	01.14.00	4.3.9.0	1,737.50
1110111000	01.14.00	4.8.1.0	4,000.00
	Total 133		**$ 551,321.62**
		Total	**$ 817,198.17**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social, y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1768/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11729/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-14733/08-0 D.E. – 66109/08 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11729/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Obispado de Morón Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 140.640, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1769/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11730/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-14510/09-0 D.E. – 67495/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11730/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Unión de las Asambleas de Dios, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 702.027, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez

días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1770/2009

Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11731/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-16697/06 D.E. – 62324/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11731/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213.953, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213.953, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1771/2009

Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11732/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-15826/06 D.E. – 62189/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11732/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 177.387, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 177.387, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1772/2009

Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11733/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, los expedientes Nº 4079-18280/08 D.E. – 65801/08-0 H.C.D., adjunto Nº 4079-14645/04 D.E. – 58167/04 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11733/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Olga Beatríz Marano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº

96.142, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1998, y por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Olga Beatríz Marano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 96.142, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1773/2009

Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11734/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-18215/08-0 D.E. – 66838/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11734/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Club Social y Deportivo Rivadavia ´87, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 102.299, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase al Club Social y Deportivo Rivadavia ´87, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 102.299, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1774/2009

Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11735/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-18215/08-0 D.E. – 66838/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11735/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Club Social y Deportivo Rivadavia ´87, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 102.297, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase al Club Social y Deportivo Rivadavia ´87, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 102.297, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1775/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11736/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-18215/08-0 D.E. – 66838/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11736/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Club Social y Deportivo Rivadavia ´87, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 102.298, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase al Club Social y Deportivo Rivadavia ´87, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 102.298, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1776/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11737/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13363/07 D.E. – 63399/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11737/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 72.138, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1987, 1988 y 1989, y el 18,75% (dieciocho con setenta y cinco por ciento) por los saldos pendientes de los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 2000, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001 y 2002."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1777/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11738/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-15635/09 D.E. – 67383/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11738/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Asociación U.P.A.M.M., el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo Nº 7-100330, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente

Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1778/2009

Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11739/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-14164/07 D.E. – 63406/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11739/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Cristina Schumann, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 194.361 incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994 y 1995, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Cristina Schumann, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 194.361, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1779/2009

Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11742/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-17017/08 D.E. – 66075/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11742/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Luciano Vicente Trani, D.N.I. Nº 29.331.247, el uso de suelo para el rubro "Peluquería" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Marquez de Loreto Nº 1630 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 69, Parcela 7, con infracción al artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 66075/08 H.C.D. – 4079-17017/08 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de julio de 2009."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de habilitación comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1780/2009

Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11744/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-18067/08 D.E. – 66216/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11744/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Julia Limardo y otros, D.N.I. Nº 11.811.102, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle El Rodeo Nº 1142/46 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 22, Parc. 10, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 66216/08 H.C.D. – 4079-18067/08 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de julio de 2009"
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1781/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009
VISTO:
La Ordenanza Nº 11745/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-17209/08 D.E. – 66092/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11745/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Angel Juan Nanzer, D.N.I. Nº 20.003.296, la registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Eva Perón Nº 1515/17 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 92, Parcela 8, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.3.2.0 y 4.5, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 66092/08 H.C.D. – 4079-17209/08 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de julio de 2009."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1782/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009
VISTO:
La Ordenanza Nº 11746/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-17101/08 D.E. – 66077/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11746/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Silvana María Andronaco de Forestieri, D.N.I. Nº 93.196.941, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Estomba Nº 941/45 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 2, Parc. 4, con infracción a los artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 66077/08 H.C.D. – 4079-17101/08 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de julio de 2009"

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1783/2009

Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11747/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-16953/08 D.E. – 66058/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11747/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 3.3.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, a la Sra. Sandra Mónica Cacciatore D.N.I. Nº 17.466.810, en su "Vivienda Unifamiliar" sita en la calle Pergamino Nº 441 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manz. 280, Parc. 16, según constancias obrantes en el expediente Nº 66058/08 H.C.D. – 4079-16953/08 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de julio de 2009"

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1784/2009

Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11749/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-16992/08 D.E. – 66069/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11749/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Juan Miguel Basombrio, D.N.I. Nº 17.632.331, Lucas José Daniel Lainez D.N.I. Nº 25.989.934 y María Carolina Playan D.N.I. Nº 23.768.767, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Alte. O´Connor Nº 404/12/30 esquina Segurola de la Localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. C, Manz. 144, Parc. 1-a, con infracción a los artículos 3.2, 4.5 y 4.6.4.1, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 66069/08 H.C.D. – 4079-16992/08 D.E., y la

Audiencia Pública celebrada el día 17 de julio de 2009."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1785/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11751/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-21712/07 D.E. – 65232/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11751/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Carmelo Solia y otros, D.N.I. Nº 7.741.654, la registración del Plano de Obra con destino "Cochera" de la propiedad sita en la calle Ing. Ernesto Boatti Nº 155 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. D, Manz. 244, Parc. 11, con infracción a los artículos 3.5.1.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 65232/07 H.C.D. – 4079-21712/07 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de julio de 2009."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1786/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11752/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-18987/07 D.E. – 64863/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11752/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. José Ré, D.N.I. Nº 7.721.967, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la Av. Callao Nº 1264/66/68/70/72 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 307, Parc. 20-e, con infracción a los artículos 3.2 y 3.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 64863/07 H.C.D. – 4079-18987/07 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de julio de 2009."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1787/2009

Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11753/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-16098/07 D.E. – 64446/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11753/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Daniel Gerardo Trapani, D.N.I. Nº 21.790.799, la registración del Plano de Obra con destino "industria" de la propiedad sita en la calle Cjal. Horacio Julián Nº 1122/28/34 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Manz. 200, Parc. 11-a, con infracción a los artículos 3.5.1.1 y 3.5.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 64446/07 H.C.D. – 4079-16098/07 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de julio de 2009"

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1788/2009

Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11754/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13803/07 D.E. – 64032/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11754/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Vicente Felipe Alonso, D.N.I. Nº 4.869.831, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales" de la propiedad sita en la calle Int. Norberto García Silva Nº 401/9 esquina Yatay Nº 493/95 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. D, Manz. 264, Parc. 16, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 7.3.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 64032/07 H.C.D. – 4079-13803/07 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de julio de 2009"

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1789/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11725/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-10790/09-0 D.E. – 67013/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11725/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.323, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1790/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11726/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-10790/09-0 D.E. – 67013/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11726/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.324, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1791/2009
Morón, 25 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11727/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-10790/09-0 D.E. – 67013/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11727/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.325, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel

Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1792/2009

Morón, 29 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11808/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-18365/08-0 D.E. – 66451/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11808/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Prorróganse por el término de 90 (noventa) días, los plazos de suspensión previstos en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 10862/08."

"Artículo 2º: Prorróganse por el término de 90 (noventa) días, el plazo de suspensión previsto en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 10863/08."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1793/2009

Morón, 29 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 1719/09, el expediente Nº 4079-18492/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1719/09, se declaró de Interés Municipal el *"Certamen Provincial de la Olimpiada de Matemática Argentina (OMA)"*, que se llevará a cabo entre los días 21 al 24 de Septiembre del año 2009, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y se le otorgó un subsidio a favor del alumno *Fernando Agustín Giai* (DNI 41.781.187) de la E.P.B. Nº 23 "Hipolito Yrigoyen", por la suma de Pesos Trescientos treinta ($ 330.-), por los gastos que ocasionará la participación del mencionado evento.

Que asimismo se ordenó que la Dirección de Contaduría libre orden de pago por la suma total de Pesos Dos mil trescientos diez ($ 2.310.-), a nombre de la Sra. *Ferre Susana Isabel* (DNI 06.496.649) en su carácter de responsable de cobro.

Que en las actuaciones citadas en el Visto, luce Nota emitida por la Directora de la E.P.B Nº 23 "Hipolito Yrigoyen" informando que se incurrió en error en el monto de la emisión del cheque que debía cobrar, por tal motivo solicita que se rectifique en el mencionado acto administrativo, pues en donde se lee "…por la suma Total de Pesos Dos mil trescientos diez ($ 2.310.-)…" de deberá leerse ""…por la suma Total de Pesos Trescientos treinta ($ 330.-)…".

Que en razón de lo expuesto correspondería rectificarse el pertinente acto administrativo pertinente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictarse el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícanse el Artículo 3º del Decreto Nº 1719/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma total de Pesos Trescientos treinta ($ 330.-), a nombre de la Sra. ***Ferre Susana Isabel*** (DNI 06.496.649) en su carácter de responsable de cobro."

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1794/2009

Morón, 29 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1450/88 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de Octubre se conmemora el Día de Nuestra Santa Patrona del Buen Viaje, el Aniversario de la Fundación del Partido y Declaración de Ciudad.

Que para conmemorar estos significativos acontecimientos se han programado una serie de actos litúrgicos que han de contar con la activa participación de la población.

Que por el Decreto citado en el Visto, se declaró "Día no laborable" el 5 de Octubre de cada año para la Administración Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 5 de Octubre del año en curso, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona "Nuestra Señora del Buen Viaje", el Aniversario de la Fundación del Partido y la Declaración de Ciudad.

ARTICULO 2º: Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.

ARTICULO 3º: Facúltase a los Señores Secretarios y Directores del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los

requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi
Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETO Nº 1797/2009
Morón, 29 de Septiembre de 2009

VISTO:

Los Decretos Nº 669/95, Nº 1355/02, Nº 2500/08, Nº 2502/08 Nº 1721/09, el Memo registrado bajo el número 150629/09 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados el Dr. Walter Adrián Juara, como Juez Municipal de Faltas, del Juzgado Nº 1, el Dr. Angel Schettino, como Juez Municipal de Faltas, del Juzgado Nº 2, la Dra. Cholvis Nora, como Jueza Municipal de Faltas, del Juzgado Nº 3, y la Dra. Guimarey María del Carmen, como Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 4 y el Dr. Schettino Angel, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 2, respectivamente.

Que por el Decreto Nº 1721/09 se le asignó a la Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, ***Dra. Guimarey María del Carmen*** (DNI 10.754.546) – (Legajo Nº 62.356), a partir del día 21 de Septiembre hasta el día 23 de Octubre del año 2009 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, cesando esta delegación a la fecha de reincorporación del ***Dr. Schettino Angel*** (LE 07.869.222) – (Legajo Nº 59.287).

Que en el precedente Decreto se incurrió en un error en la fecha de asignación de firma los funcionarios que reemplazarán al Dr. Schettino, por tal motivo correspondería rectificarse el mismo.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 1721/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Asígnasele a la Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. ***Nora Cholvis*** (Legajo Nº 207023), a partir del día 21 de Septiembre hasta el día 1º de Octubre del año 2009 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2."

ARTICULO 2º: Asígnasele a la Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, ***Dra. Guimarey María del Carmen*** (DNI 10.754.546) – (Legajo Nº 62.356), a partir del día 2 hasta el día 13 de Octubre del año 2009 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2.

ARTICULO 3º: Asígnasele al Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, ***Dr. Walter Adrián Juara*** Legajo Nº 65169), a partir del día 14 hasta el día 23 de Octubre del año 2009 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, cesando esta delegación a la fecha de reincorporación del ***Dr. Schettino Angel*** (LE 07.869.222) – (Legajo Nº 59.287).

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1806/2009
Morón, 29 de Septiembre de 2009

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4079-22279/08 D.E., alcance 0, donde Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella de la obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui –Ramal I Tramos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, tramo 13.1, 13.2, 13.3, tramo 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, tramo 15.2, tramo 16.1, tramo 17.2, 17.3 y tramo 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.6 Cuenca Santa Catalina, el Decreto Nº 1062/08 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1062/08, se adjudicó la obra anteriormente mencionada, perfeccionándose a través del Contrato Nº 353/08.

Que en la readecuación del precio solicitado por la empresa se aplicó el mecanismo establecido en el Decreto Provincial Nº 2113/02 y la Resolución Nº 404/07 y autorizado por la Ordenanza Nº 11163/08.

Que el análisis de las variaciones producidas muestra una variación porcentual del 6.82%.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que a fs. 36/38 toma debida intervención la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase el valor del contrato de la Obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui – Ramal I Tramos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, tramo 13.1, 13.2, 13.3, tramo 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, tramo 15.2, tramo 16.1, tramo 17.2, 17.3 y tramo 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.6 Cuenca Santa Catalina, celebrado con Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles, como consecuencia de la variación de los precios registrados al mes de Octubre de 2008 en una variación porcentual equivalente al 6.82%.

ARTÍCULO 2º: Reconócese la variación operada de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, en la suma de Pesos Ciento quince mil novecientos noventa y nueve con cincuenta y ocho centavos ($ 115.999,58.-), correspondiente al certificado de obra 4 imputándose a la Subjurisdicción: 1110109000 Servicios de la Deuda, Fuente 133 – De origen nacional, Categoría Programática: 92.00.00 – Deuda flotante, Objeto del Gasto: 7.6.1.0.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

*** * ***

DECRETO Nº 1807/2009
Morón, 29 de Septiembre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-17927/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Un mil quinientos ($

1.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Artículo 3º del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Agosto del 2009 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 5 obra Registro de Compromiso, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Contaduría General.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la **"Jefatura de Distrito Morón",** la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) a nombre de Estación Morón de Policía 2, para depositar en cuenta Nº 5021-50055/5, Sucursal 5021 Banco Provincia de Buenos Aires, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútase el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
19.02.00	5.1.7.0	Pol. Seg. Exp. Lic. de Co – Transferencias a otras instituciones culturales y	$ 1.500.-
		Total	$ 1.500.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1808/2009

Morón, 30 de Septiembre de 2009

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-18954/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas, solicitando se declaren de Interés Municipal las "2º Jornadas de Finanzas Públicas Municipales, bajo el lema: "Como enfrentar la Crisis Global desde lo Local", que se llevarán a cabo los entre los días 15 a 17 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba. A fs. 2/9 obra documentación referente a las mencionadas Jornadas.

Que asimismo informa que, atento a la trascendencia de los temas a tratar en dicha jornada, de aplicación en la jurisdicción de los Municipios, el Secretario de Economía y Finanzas ha sido invitado a exponer acerca del Portal de Compras Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), para hacer frente a los gastos que demande su participación.

Que a fs. 10 se adjunta Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las ***"2º Jornadas de Finanzas Públicas Municipales: Cómo enfrentar la Crisis Global desde lo local",*** que se llevarán a cabo los días 15,16 y 17 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Daniel Eduardo Aseff, a participar del evento mencionado en el Artículo anterior,.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Daniel Eduardo Aseff (DNI 8.585.142), por la suma de Dos mil ($ 2.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.13.00	3.7.2.0	Polit Económicas - Viáticos	$ 2.000,00.-
		Total:	$ 2.000,00.-

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1810/2009

Morón, 30 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Pública Nacional Nº 8/09, tramitada por el Expediente Nº 4079-22658/08 D.E. (8 cuerpos), para la contratación de obras de Transformación y Mejoramiento del Sistema de Circulaciones Verticales en Barrio Presidente Sarmiento, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 880/009, y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se realizó de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes firmas: MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. TECMA S.A. y LIHUÉ INGENIERÍA S.A. ILARENT S.A. UTE., resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales, luego que la Comisión de Preadjudicaciones haciendo uso de las facultades, realizó la evaluación de las ofertas, una vez verificado el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DEL MUNICIPIO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 8/09, tramitada por el Expediente Nº 4079-22658/08 D.E. (8 cuerpos), para la contratación de obras de Transformación y Mejoramiento del Sistema de Circulaciones Verticales en el barrio Presidente Sarmiento, de la localidad de El Palomar, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a las firmas: LIHUE INGENIERIA S.A. ILARENT S.A. UTE, en la suma de Pesos Trece millones quinientos ocho mil dos ($ 13.508.002).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 2230.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1814/2009
Morón, 30 de Septiembre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-18234/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Julio del 2009 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.
Que a fs. 5 obra Registro de Compromiso, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Contaduría General.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la **"Jefatura de Distrito Morón",** la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) para depositar en la cuenta corriente Nº 5022 del Banco Provincia de Castelar a nombre de la Comisaria Morón 3ra. Castelar Sur, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútase el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
19.02.00	5.1.7.0	Pol. Seg. Exp. Lic. de Co – Transferencias a otras instituciones culturales y	$ 12.000.-
		Total	$ 12.000.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1815/2009
Morón, 30 de Septiembre de 2009

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 389/09, el expediente Nº 4079-16715/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que la Direccion de Recursos Humanos, a partir del mes de Septiembre de 2009, comenzará a abonar de manera diferente, a los agentes municipales, la antigüedad reconocida por otros organismos del estado.
Que a los fines de equiparar con estricta equidad, los haberes de los agentes municipales entre los que se encuentran Secretarios, Subsecretarios y Directores del Departamento Ejecutivo, corresponde ajustar la bonificación transitoria mensual por función crítica otorgado por el Decreto Nº 1283/09, a los agentes mencionados en el Anexo I del presente, en cada caso el equivalente a los módulos correspondientes.
Que por todo lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 108 inciso 9º) del Decreto Ley 6769/58 y 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reasígnese, a partir del día 1º de Septiembre del año 2009, a los Secretarios, Subsecretarios y Directores mencionado en el Anexo I del presente, una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a los módulos que en cada caso se detallan.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

ANEXO I

DECRETO Nº 1815/2009

Legajo	Apellido y Nombre	Módulos
16655600	ALBISTUR VILLEGAS CESAR MARIANO ROMAN	3.58
16735600	ARROYO DANIEL RENE	0
16683400	CARACACHIAN JUAN MANUEL	0.31

*** * ***

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 161/2009

Morón, 16 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 43/09, tramitada por expediente Nº 2023/09 (IV Cuerpos), para la Adquisición de Material Descartable, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **SILMAG S.A., MEDI SISTEM S.R.L., FARMED S.A., NOVAMED S.A., GUARINO MARCELO Y GUARINO FERNANDO S.H., DROGUERIA MASTER S.R.L., DROGUERIA MARTORANI S.A., FAIATT RUBEN EDUARDO, PROPATO HNOS. S.A.I.C., LEDESMA EMILIANO RUBEN, CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., HOLTER S.A., DROGUERÍA COMARSA S.A. y PHARMA EXPRESS S.A.,** resultando estas nueve últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 43/09, tramitada por Expediente Nº 2023/09, para a la Adquisición de Material Descartable, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", a las siguientes empresas: ***DROGUERIA MASTER S.R.L.,*** los ítems Nº 2, 40 y 70, en la suma total de Pesos Nueve mil ciento setenta y nueve con sesenta centavos ($ 9.179,60.-); ***DROGUERIA MARTORANI S.A.***, los ítems Nº 6, 35, 36, 44, 56, 99, 100, 101, 102, 122 y 123, en la suma total de Pesos Nueve mil setenta y uno con ochenta centavos ($ 9.071,80.-); ***FAIATT RUBEN EDUARDO***, los ítems Nº 28, 55, 57 y 124, en la suma total de Pesos Tres mil doscientos sesenta y dos con noventa centavos ($ 3.262,90.-); ***PROPATO HNOS. S.A.I.C.***, los ítems Nº 11, 12, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 45, 66, 77, 89,90, 91, 92, 103, 104, 105, 115, 116 y 117, en la suma total de Pesos Cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con sesenta y cinco centavos ($ 47.687,65.-); ***LEDESMA EMILIANO RUBEN***, los ítems Nº 16, 19, 21, 26, 33, 39, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 59, 60, 67, 69, 111, 114 y 119, en la suma total de Pesos Cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres ($ 42.653.-); ***CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.***, los ítems Nº 3, 4, 5, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 41,42, 43, 46, 47, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 97, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 118, 120, 121 y 125, en la suma total de Pesos Ochenta y ocho mil ochocientos noventa y uno con treinta y seis centavos ($ 88.891,36.-); ***HOLTER S.A.***, los ítems Nº 22, 23 y 24, en la suma total de Pesos Treinta y seis mil quinientos ochenta ($ 36.580.-); ***DROGUERIA COMARSA S.A.***, los ítems Nº 54 y 96, en la suma total de Pesos Dos mil trescientos sesenta y cinco con veinte centavos ($ 2.365,20.-); y ***PHARMA EXPRESS S.A.***, el ítem Nº 98, en la suma total de Pesos Quinientos setenta y siete ($ 577.-). El importe total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Doscientos cuarenta mil doscientos sesenta y ocho con cincuenta y un centavos ($ 240.268,51.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2925 y Nº 3447.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 162/2009

Morón, 17 de Septiembre de 2009

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "REF CONTRIBUYENTE STORES S.R.L LEG 3-103313", por expediente N° 4079-16206/09, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3340, 3341 y 3342 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **STORES S.R.L**, con domicilio fiscal en la calle **Bvard. Juan Manuel de Rosas N° 658, Local N° 2047**, de la localidad de **Castelar,** partido de **Morón**, cuya actividad desarrollada es **Venta de Ropa de Damas, Niños y Boutique**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 3-103313.**

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de octubre de 2007 a junio de 2009.

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Contrato Social y Modificaciones a fs. 9/14, Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 16, Formulario y Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral a fs. 17/19, Declaraciones Juradas Anuales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral a fs. 21/25, Declaraciones Juradas Mensuales y Pagos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral a fs. 26/104, Listado de Ventas Mensuales correspondientes al local por el periodo desde 10/07 a 06/09 a fs. 105/125, Certificación Contable de Ingresos Netos mensuales total país por el periodo desde octubre de 2007 hasta junio de 2009 legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 127, Comprobante de Pago de la Municipalidad de San Isidro a fs. 128 y Nota presentada por el contribuyente en donde declara la forma de liquidar la Tasa obrante a fs. 130 del expediente mencionado en el visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que de la documentación, obrante a en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen de Convenio Multilateral, bajo el Nro. 901-072326-8.

Que cabe destacar que el contribuyente posee mas de un local habilitado en la Provincia de Buenos Aires y se encuentra inscripto en el Impuesto sobre

los Ingresos Brutos en el Régimen del Convenio Multilateral.

Que sin perjuicio de ello, el contribuyente declara que para liquidar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene lo hace en virtud de los ingresos directos del local.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen del listado de IVA Ventas obrante a fs. 105/125.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 10/07 a 12/07, 01/08 a 12/08 y 01/09 a 06/09 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas N° 10.984/90 (modificada por Ordenanza N° 11.354/90), N° 12.867/92, N° 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95, que dicho incremento comprende hasta la cuota mensual 12/06.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 10/07 a 05/09, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar la cuota mensual 06/09, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que con fecha 26 de agosto de 2009 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3340, 3341 y 3342, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente **STORES S.R.L**, legajo **Nº 3-103313**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **VEINTITRES MIL SESENTA Y OCHO CON 16/100 ($ 23.068,16)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 09/07 a 06/09, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente **STORES S.R.L**, legajo N° **3-103313** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 96/100 ($ 16.611,96)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 10/06 a 06/09, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 09/100 ($ 2.953,09)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 163/2009

Morón, 21 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 44/09, referente a la adquisición de Medicamentos, tramitada por el Expediente Nº 1862/09, solicitado por el Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que, para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: ***MSO S.A., LABORATORIOS RICHET S.A., DROGUERÍA DIMEC S.R.L., DROGUERÍA BIOFARMA S.R.L., LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., FARMED S.A., LABORATORIOS FABRA S.A., DENVER FARMA S.A., MEGGAN S.R.L., DROGUERÍA GENESIS S.A., PHARMA EXPRESS S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., FADA PHARMA S.A., DROGUERÍA LUMA S.A., MAX PHARMA S.R.L., DROGUERÍA ZETA S.R.L., DROGUERÍA KENDIS S.A., DROGUERÍA COMARSA S.A. Y KINET DE XIMAX S.R.L.***, resultando estas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 44/09, tramitada por Expediente Nº 1862/09, referente a la adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las siguientes firmas: **DROGUERÍA LUMA S.A.**, los ítems Nº 1, 6, 7, 21, 26, 28, 38, 44, 48, 52, 65, 76, 85, 105 y 111, en la suma de Pesos Treinta y dos mil setecientos diecinueve con veinte centavos ($ 32.719,20.-); **DROGUERÍA GENESIS S.A.**, los ítems Nº 2, 22, 37, 47, 59, 68, 71, 89, 91, 94 y 99, en la suma de Pesos Veinticuatro mil seiscientos cuarenta con veinte centavos ($ 24.640,20.-);

CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., los ítems Nº 3, 12, 13, 16, 18, 20, 31, 32, 33, 34, 40, 41, 49, 51, 53, 54, 56, 62, 64, 67, 69, 70, 72, 78, 80, 82, 83, 86, 88, 90, 92, 95, 98, 103, 104, 106, 107, 109 y 114, en la suma de Pesos Setenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro con diez centavos ($ 77.874,10.-); **DROGUERÍA ZETA S.R.L.**, los ítems Nº 4, 5, 25, 35, 36, 39, 42, 43, 46, 75, 110, 112, 113, 116, 117 y 118, en la suma de Pesos Cincuenta y un mil cuatrocientos seis con noventa centavos ($ 51.406,90.-); **LABORATORIOS FABRA S.A.**, el ítem Nº 8, en la suma de Pesos Ciento sesenta y dos ($ 162.-); **FADA PHARMA S.A.,** los ítems Nº 9, 10, 11, 14, 23, 29,79, 84 y 96, en la suma de Pesos Veintiséis mil doscientos ($ 26.200.-); **DROGUERÍA COMARSA S.A.**, los ítems Nº 24, 77, 93 y 115, en la suma de Pesos Un mil ochocientos treinta ($ 1.830.-); **DENVER FARMA S.A.**, los ítems Nº 15, 27, 45, 57, 58, 101 y 102, en la suma de Pesos Cinco mil ochocientos noventa y uno ($ 5.891.-); **XIMAX S.R.L.**, los ítems Nº 74 y 108, en la suma de Pesos Nueve mil ciento tres ($ 9.103.-); **PHARMA EXPRES S.A.**, el ítem Nº 73, en la suma de Pesos Trece mil ochocientos ochenta y ocho ($ 13.888.-); **MEGGAN S.R.L.**, los ítems Nº 19, 60, 61 y 100, en la suma de Pesos Setecientos doce mil cuarenta y dos ($ 712,42.-); **MAX PHARMA S.R.L.**, los ítems Nº 17, 30, 50, 63, 81 y 97, en la suma de Pesos Cinco mil quinientos treinta y siete ($ 5.537.-); **FARMED S.A.**, el ítem Nº 55, en la suma de Pesos Cuatrocientos sesenta y ocho ($ 468.-), y **DROGUERÍA KENDIS S.A.**, el ítem Nº 66, en la suma de Pesos Novecientos treinta ($ 930.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Doscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y uno con ochenta y dos centavos ($ 251.361,82.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma propuesta por el proveedor y la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2927 y Nº 3462, respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 164/2009

Morón, 23 de Septiembre de 2009

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE: CAPO JUAN" por expediente Nº 4079-33249/01, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., la Resolución Administrativa Nº 086/02, el Decreto Nº 441/04, las Sentencias Dictadas en los Autos Caratulados "Capo Juan c/ Municipalidad de Morón s/ Impugnación de Acto Administrativo ", y;

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente Nº 4079-33249/01 se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, al contribuyente Sr. **Juan Capó** por el período comprendido desde el mes de enero de 1996 a octubre de 2001.

Que en virtud de dicha auditoria se dictó la Resolución Administrativa N° 086/02, que fuera dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual obra a fs.109/111 del expediente del visto.

Que con fecha 19 de septiembre de 2002 el Órgano Administrativo cumplió en notificar al contribuyente, mediante Cédula de Notificación obrante a fs. 114, lo establecido por la Resolución Administrativa ut-supra mencionada.

Que consecuentemente, con fecha 1ro de octubre de 2002, el contribuyente interpone recurso, contra la Resolución Administrativa N° 086/02, obrante a fs.115/118 del expediente de marras.

Que con fecha 22 de abril de 2004, se dictó el Decreto Nº 441/04. obrante a fs. 131/134 del expediente de marras.

Que posteriormente se dictó sentencia en los autos caratulados "Capo Juan c/ Municipalidad de Morón s/ Impugnación de Acto Administrativo" tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso y Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial de Morón, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 9 de septiembre de 2008.- **AUTOS Y VISTOS**… **CONSIDERANDO**… por consecuencia, la aludida prescripción comenzó a computarse el 1º de enero de 1997 por lo que recién se habría cumplido, el 1º de enero de 2002.(…) por cuanto no surge la existencia de una diferencia en la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene en el periodo 2/96 (…) no cabe otra interpretación que la que surge del texto expresa de la ley para entender que la presentación lo ha sido en término…Dicho lo expuesto…no puede prosperar la aplicación del descuento que prevé la ordenanza 353 más allá de la efectiva vigencia de la ordenanza 3751/2001… **FALLO: 1)** Rechazar la demanda en cuanto a la prescripción liberatoria opuesta por los argumentos expresados en los considerandos del presente decisorio. *(Concdte. Arts. 278 de la L.O.M y 48, 49, 50 y 51 de la Ordenanza fiscal de la Municipalidad de Morón).* **REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE por Secretaría. 2)** En base a los presentes considerandos se rechaza el planteo impugnatorio de la actora en cuanto a la falta de notificación de la Ordenanza 3751/01 que deberá ser abonada en los términos del art. 124 de la Odza comunal 11.654 *(concdtes. Art. 125 de la Odza General 267, art. 124 de la Odza 11654 y arts. 77 y 108 de la L.O.M).* **REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE por Secretaría. 3)** Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por **JUAN CAPO** contra la **MUNICIPALIDAD DE MORON** decretando la nulidad del decreto 441/04 (y por ende de la Resolución 086/02 y las actas de ajustes tributario nº 00223 y 00225 que le dan fundamento): en cuanto a la procedencia de la declaración rectificatoria de ingresos brutos para determinar la base imponible del periodo primero de 1996, como así también de la vigencia del descuento normado por la ordenanza 353/97 desde el tercer periodo de 1997 hasta la vigencia –conforme lo normado al respecto por el art. 124 de la Ordenanza de procedimiento nº 11.654- de la Odza 3751/01, - y ordenando a la **MUNICIPALIDAD DE MORON** para que en el plazo de treinta (30) días dicte nuevo pronunciamiento en base a lo dispuesto en los presentes considerandos..."

Que cabe aclarar, que en la sentencia citada precedentemente, se hace mención al "periodo 2/96" y luego se menciona al "periodo primero de 1996", es preciso determinar que si bien se ha utilizado una terminología distinta, estos términos hace mención al periodo bimestral 01/96, este abarca las cuotas mensuales enero y febrero del año 1996.

Que finalmente, se dictó sentencia en los autos mencionados precedentemente, en trámite ahora ante la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en el partido de San Martín, la cual en su parte pertinente a continuación se transcribe, "En la Ciudad de General San Martín, a los 25 días del mes de agosto de 2009,… **SENTENCIA**: En virtud del resultado del acuerdo que antecede, el tribunal **RESUELVE**: 1) rechazar el recurso de apelación deducido por la demandada, y por ende, confirmar –por los fundamentos aquí vertidos- la sentencia apelada… Fdo. HUGO JORGE ECHARRI, ANA MARÍA BEZZI, JORGE AUGUSTO SAULQUIN. ANTE MI Ana Clara González Moras Secretaria."

Que en virtud de la sentencia dictada por la Cámara de Apelaciones, ha quedado firme la resolución dispuesta por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso y Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial de Morón.

Que por lo tanto la Administración Municipal procedió a verificar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para el contribuyente en cuestión, por los periodos bimestrales 01/96 a 05/01.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen de las Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que es coincidente con lo declarado en el Detalle de Ingresos Netos Mensuales firmado por el titular a fs. 5/6 y con la verificación del libro IVA Ventas, con excepción del período bimestral 01/96 el cual surge de la Declaración Jurada Rectificativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos obrante a fs. 101 del expediente de marras.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para los periodos bimestrales 01/96 a 05/01 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que a los importes resultantes, se los comparó con lo declarado y abonado por el contribuyente en cada periodo auditado. De la realización de dicho procedimiento, no surge ajuste tributario alguno por los periodos bimestrales 01/96 a 02/01.

Que cabe aclarar, que respecto a los periodos bimestrales 03/01 a 05/01, corresponde la aplicación de la Ordenanza 3751/2001, esto es la aplicación del beneficio del descuento del 20 %, no pudiendo prosperar la aplicación del 50 % de descuento que preveía la Ordenanza 353.

Que atento a lo expuesto precedentemente y en conformidad con la manda judicial, corresponde mantener el beneficio del descuento por los periodos bimestrales 03/97 a 02/01, dejando sin efecto los cargos realizados al legajo Nº 3-57877 por los periodos bimestrales 01/96 a 02/01.

Que por último cabe aclarar, que respecto a las cuotas mensuales 01/04 a 08/09 quedan sujetos a verificación y ajuste, conforme a la facultad que posee la Administración Municipal, en virtud de lo reglado por el Capítulo Nº 7 de la Ordenanza Fiscal.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente **JUAN CAPÓ**, legajo **N° 3-57877**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **DOCE MIL SIESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 ($ 12.659,17)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las periodos bimestrales 01/96 a 05/01.

Artículo 2: Manténgase al contribuyente **JUAN CAPÓ**, legajo **N° 3-57877,** el beneficio del descuento del 50%, por los periodos bimestrales 03/97 a 02/01.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **JUAN CAPÓ**, legajo N° **3-57877** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **SEIS MIL TRESCIENTOS VEITINUEVE CON 59/100 ($ 6.329,59)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los periodos bimestrales 03/01 a 05/01, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **NUEVE MIL CIEN CON 29/100 ($ 9.100,29)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: A través de la Dirección de Tributos Municipales procédase a regularizar el Estado de Cuenta del contribuyente **JUAN CAPÓ**, legajo **N° 3-57877,** considerando abonados las periodos bimestrales 01/96 a 02/01, respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Artículo 5º: Resérvese, conforme a lo establecido por el Capítulo Nº 7 de la Ordenanza Fiscal, la facultad de auditar al contribuyente **JUAN CAPÓ**, legajo **N° 3-57877,** las cuotas mensuales 01/04 a 08/09.

Artículo 6º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia del presente Acto.

Artículo 7º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1694/2009

Increméntase, a partir del día 1º de Octubre del año 2009, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente ***Carrasco Lidia Ester*** (Legajo Nº 85951), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Técnico Semi-Senior con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 17 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1695/2009

Increméntese, a partir del día 1º de Octubre del año 2009, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente ***Toloza Eduardo José*** (Legajo Nº 76182), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Inspector de Tránsito con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 17 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1697/2009

Desígnase con carácter de *Suplente* a las docentes que a continuación se detallan, en los cargos, establecimientos y períodos que en cada caso se indican.

Apellido y Nombres	Legajo Nº	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Establecimiento
Molina, Rosa Mercedes	140905/11	Maest. Esp. Jorn. Simple	03/08/09	Sin cese	Esc. Esp. "Ramón Carrillo"
Coniglio, Maria Florencia	200734 /00	Preceptora Jorn. Completa	03/08/09	18/08/09 inclusive	Jard. Mat. y de Inf. Nº 1

Morón, 17 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1698/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Medina María Ofelia*** (Legajo Nº 216.645/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 12 de Agosto hasta el día 7 de Octubre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 17 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1700/2009

Téngase por designada, a la docente ***Szilagyi Patricia Mariana*** (D.N.I. Nº 32.692.253), a partir del día 27 de Agosto hasta el día 31 de Diciembre de 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra, a efectos de prestar funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación,

perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 17 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1701/2009

Téngase por designada, a partir del día 28 de Agosto de 2009 hasta el día 30 de Diciembre del año 2010 inclusive, a la docente ***Galbiati Mariana Ercilia*** (DNI 21.790.813), con carácter de Provisional a Término, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S, dependiente de la Dirección de la Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 17 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1709/2009

Increméntese, a partir del día 1º de Octubre del año 2009, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente ***Pagano Susana Teresa*** (Legajo Nº 4747), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Semi-Senior con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 17 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1710/2009

Téngase por designada, a partir del día 4 de Septiembre de 2009, a la Profesional Castro Mariana Marcela (D.N.I. Nº 24.582.729), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección S.A.M.E. Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 17 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1711/2009

Téngase por autorizado a la agente ***Reinoso Silvia Isabel*** (Legajo Nº 132373), a hacer uso de licencia especial con goce de haberes, desde el día 24 de Agosto hasta el día 24 de Septiembre del año 2009 inclusive.

Morón, 17 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1715/2009

Prorrógase, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a la docente ***Sales María Virginia*** (Legajo Nº 165801/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 25 de Agosto hasta el día 30 de Septiembre de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 17 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1716/2009

Téngase por designada, a partir del día 8 de Septiembre hasta el día 28 de Octubre de 2009 inclusive, a la docente ***Chico Romina Elizabeth*** (Legajo Nº 200345/00), con carácter de Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 17 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1717/2009

Desígnase a partir del día de la fecha del presente Decreto, a la Dra. ***Funes Silvia Graciela*** (DNI 17.466.798), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Laboratorio, dependiente del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 17 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1728/2009

Téngase por designada, a la docente ***Wiacek Cintia Paola*** (Legajo Nº 200323/**00**), a partir del día 4 hasta el día 14 de Septiembre del año 2009 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1729/2009

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente ***Sorba Ana Carolina*** (Legajo Nº 149.799), a partir del día 25 de Agosto del año 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Técnico "A", con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien prestaba funciones en el C.A.P.S. "El Palomar", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1730/2009

Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 1580/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Desígnase al Sr. ***Rodríguez Walter Germán*** *(Legajo Nº 192790) dentro de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º de Agosto de 2009, con un haber equivalente a la categoría* ***Temporario Profesional "B"*** *con treinta (30) horas semanales de labor, asignándole una Bonificación por* ***Polifuncionalidad*** *de $ 290,00 (Pesos Doscientos noventa) y una Bonificación por* ***Flexibilidad Horaria*** *de $ 326,00 (Pesos Trescientos veintiséis), a efectos de prestar servicios en el Programa Ventanilla Única*."

Modifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 1580/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Desígnase a la Sra. ***Doi Romina*** *(DNI Nº 26.939.492) dentro de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 3 de Agosto de 2009, con un haber equivalente a la categoría* ***Temporario Profesional "B"*** *con treinta (30) horas semanales de labor, asignándole una Bonificación por* ***Polifuncionalidad*** *de $ 290,00 (Pesos Doscientos noventa) y una Bonificación por* ***Flexibilidad Horaria*** *de $ 326,00 (Pesos Trescientos veintiséis), a efectos de prestar servicios en el Programa Ventanilla Única*."

Modifícase el Artículo 4º del Decreto Nº 1580/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Desígnase al Sr. ***Piaggio Santiago Héctor*** *(DNI Nº 28.971.904) dentro de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 3 de Agosto de 2009, con un haber equivalente a la categoría* ***Temporario Profesional "B"*** *con treinta (30) horas semanales de labor, asignándole una Bonificación por* ***Polifuncionalidad*** *de $ 290,00 (Pesos Doscientos noventa) y una Bonificación por* ***Flexibilidad Horaria*** *de $ 326,00 (Pesos Trescientos veintiséis), a efectos de prestar servicios en el Programa Ventanilla Única*."

Modifícase el Artículo 5º del Decreto Nº 1580/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Desígnase a la Sra. ***Urquiza Cynthia*** *(DNI Nº 27.681.066) dentro de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 3 de Agosto de 2009, con un haber equivalente a la categoría* ***Temporario Profesional "B"*** *con treinta (30) horas semanales de labor, asignándole una Bonificación por* ***Polifuncionalidad*** *de $ 290,00 (Pesos Doscientos noventa) y una Bonificación por* ***Flexibilidad Horaria*** *de $ 326,00 (Pesos Trescientos veintiséis), a efectos de prestar servicios en el Programa Ventanilla Única*."

Morón, 21 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1731/2009

Téngase por designada, a partir del día 1º de Julio del año 2009, como Personal Destajista, cuando razones de servicio así lo requieran, a la Sra. Armas Claudia (DNI Nº 21.748.128), para realizar encuestas, prestando servicios en la Dirección de Programas de Salud del SUMS.

Morón, 21 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1732/2009

Reconócese la asignación de la Bonificación por función, a la Dra. ***Morales Analía*** (Legajo Nº 177889), en virtud de efectuar el reemplazo del Dr.

Wittingslow Horacio (Legajo Nº 88070), Jefe de Día Martes del Servicio de Emergencias del Hospital Municipal de Morón, durante los meses de Julio y Agosto de 2009.

Morón, 21 de Septiembre de 2009
DECRETO Nº 1733/2009

Prorrógase la licencia sin goce de haberes autorizada por Decreto Nº 375/09, a la agente ***Peña Myrian Ivone*** (Legajo Nº 110882), a partir del día 1º de Octubre de 2009, y por el término de seis (6) meses.

Morón, 21 de Septiembre de 2009
DECRETO Nº 1734/2009

Téngase por aceptada a partir del día 1º de Septiembre del año 2009, la renuncia presentada por el agente ***Ciani Alfredo Enrique*** (Legajo Nº 51417) – (DNI Nº 13.531.477), quien revista dentro del Plantel de Personal Permanente, con un haber equivalente a la categoría Artísctico Cultural IV con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Septiembre de 2009
DECRETO Nº 1743/2009

Reencasíllese, a partir del día 1º de Octubre de 2009, en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente ***Abrego Porfirio Hector*** (Legajo Nº 160923), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación.

Morón, 23 de Septiembre de 2009
DECRETO Nº 1744/2009

Reencasíllese, a partir del día 1º de Octubre de 2009, en la categoría Jefe de División con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente ***Jalón Daniel Eduardo*** (Legajo Nº 143842), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Promotores, dependiente de la Dirección de Atención al Vecino.

Morón, 23 de Septiembre de 2009
DECRETO Nº 1754/2009

Reencasíllese, a partir del día 1º de Octubre de 2009, en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente ***Goncalves Julio*** (Legajo Nº 145243), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

Morón, 25 de Septiembre de 2009
DECRETO Nº 1795/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Eleonora Castro*** (DNI 22.151.481) – (Legajo Nº 191667/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 27 de Agosto del año 2009, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Septiembre de 2009
DECRETO Nº 1796/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Casais Stella Maris*** (Legajo Nº 223556/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 12 hasta el día 30 de Agosto del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Septiembre de 2009
DECRETO Nº 1798/2009

Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Quinteros Karina*** (Legajo Nº 201945/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 26 de Agosto hasta el día 22 de Septiembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Septiembre de 2009
DECRETO Nº 1799/2009

Téngase por prorrogado en el cargo de Profesor con quince (15) Horas Cátedra, al docente ***Pol Julio*** (Legajo Nº 186090/**18**), con carácter de Suplente, a partir del día 19 de Agosto hasta el día 18 de Septiembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Septiembre de 2009
DECRETO Nº 1800/2009

Téngase por designado a partir del día 10 de Septiembre hasta el día 7 de Octubre del año 2009 inclusive, al docente ***Carmona Nicolás Adrián*** (Legajo Nº 200723/18), con carácter de Suplente, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 29 de Septiembre de 2009
DECRETO Nº 1801/2009

Prorrógase en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a la docente ***Caserta Lucía*** (DNI Nº 11.321.057) – (Legajo Nº 224.623/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 16 de Septiembre hasta el día 18 de Diciembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Septiembre de 2009
DECRETO Nº 1802/2009

Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 309/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: "Téngase por autorizada, a la docente Romero María Cristina (Legajo Nº 30775/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora en dos (2) horas cátedra Escuela Vocacional, no afectando esta licencia a las doce (12) Horas Cátedra restantes, a partir del día 9 de Febrero hasta el día 30 de Diciembre de 2009, en la Escuela de Capacitación Laboral Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social":

Morón, 29 de Septiembre de 2009
DECRETO Nº 1803/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Muñoz Betina Noemí*** (Legajo Nº 178690/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 26 de Agosto hasta el día 7 de Septiembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 29 de Septiembre de 2009
DECRETO Nº 1804/2009

Téngase por designada, a partir del día 1º de Septiembre de 2009, a la docente ***Balliro Andrea Antonella*** (DNI 31.008.649), en el cargo de Profesora con treinta (30) Horas Cátedra, con carácter de Provisional, a los efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Septiembre de 2009
DECRETO Nº 1805/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Vargas Marcela Karina*** (Legajo Nº 221.812/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 24 de Julio hasta el día 18 de Diciembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de

Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1809/2009

Incorpórese a los alcances del Decreto 1582/09 y sus anexos, a los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
20.061.230	MORETTI ADRIANA CELINA	TEMP. ADMINISTRATIVO "III" 40 HS.	$ 193.60	$ 310.20	07/09/09
18.310.994	DURE RITA DANIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO "III" 40 HS.	$ 193.60	$ 310.20	07/09/09
30.952.976	RODRIGUEZ SILVANA MARIEL	TEMP. TECNICO "B" 30 HS	$ 195.01	$ 138.83	17/09/09
27.367.318	LOPEZ CRISTIAN EMANUEL	TEMP. OBRERO "III" 48 HS	$ 231.43	$ 325.07	14/09/09
26.060.764	LAFERRARA PAOLA ANALIA	TEMP SERVICIO "II" 40 HS	$ 221.50	$ 192.46	09/09/09
24.625.682	SPARICO SOLEDAD IRENE	TEMP SERVICIO "II" 40 HS	$ 221.50	$ 192.46	15/09/09
28.971.861	MACRI ROMINA BEATRIZ	TEMP. PROFESIONAL "II" 40 HS	$ 427.28	$ 0	15/09/09
32.487.826	BORGHI GISELA KARINA	TEMP. PROFESIONAL "II" 40 HS	$ 427.28	$ 0	15/09/09
29.331.942	VELOSO PRUDENTE ANDREA	TEMP. PROFESIONAL "II" 40 HS	$ 427.28	$ 0	15/09/09
32.384.265	IBAÑEZ SANDRA NOEMI	TEMP. PROFESIONAL "II" 40 HS	$ 427.28	$ 0	15/09/09
30.695.553	CARDILLO PABLO DAMIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO "A" 40 HS	$ 330.18	$ 217.62	15/09/09
32.466.401	KLOCK ROXANA GABRIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO "A" 40 HS	$ 330.18	$ 217.62	15/09/09
27.089.246	D´ALESSANDRO XIMENA NATALIA	TEMP. ADMINISTRATIVO "A" 40 HS	$ 330.18	$ 217.62	15/09/09
22493400	CALVETTI JUAN MARTIN	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 536.80	$ 0	01/09/09

Incorpórese a los alcances del Decreto 1324/09 y su anexo I, a los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
16.212.492	BRIZUELA PATRICIA	TEMP. TECNICO "III" 40 HS.	$ 366.86	$ 161.13	01/08/09
22566700	GRANDE FERNANDO GUSTAVO	COORDINADOR UNIDAD 30 HS	$ 349.80	$ 70.41	01/08/09

Exclúyase de los alcances del Decreto 1582/09 y sus anexos, al agente con la categoría y los adicionales que corresponda, a partir de la fecha mencionada:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
21257800	SALVADOR CARLOS CESAR	TEMP. OBRERO "III" 48 HS	$ 231.43	$ 259.52	15/09/09
20766700	LA RICCIA SERGIO DAMIAN	PROF.HS.CAT.ESC.VOC. 8			15/09/09

Rectificase las designaciones efectuadas por los Decretos N° 1142/09, Nº 1324/09 y Nº 1582/09 en sus anexos, de los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda.

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria
20961200	ARELLANO MARIA NATALIA	TEMP. TECNICO "B" 40 HS	$ 293.02	$ 255.58
16919000	CATTANEO NORBERTO	TEMP. TECNICO "B" 40 HS	$ 293.02	$ 355.58
21809000	MILANESE ANALIA INES	TEMP. TECNICO "B" 40 HS	$ 293.02	$ 255.58
20962300	SALMORAL SILVIA SUSANA	TEMP. TECNICO "B" 40 HS	$ 293.02	$ 255.58
18561200	TABOADA RICARDO	TEMP. TECNICO "B" 40 HS	$ 293.02	$ 255.58
21808900	ZAPATINE SILVINA BEATRIZ	TEMP. TECNICO "B" 40 HS	$ 293.02	$ 255.58
18932300	CASAL MABEL OLGA	TEMP. TECNICO "II" 30 HS	$ 363.67	$ 102.13
21344500	FIORENTINO MAXIMILIANO ARIEL	TEMP. TECNICO "B" 40 HS	$ 272.57	$ 168.84
21623400	SENES MAGALI VANESA	TEMP ADMINISTRATATIVO "II" 40 HS	$ 234.05	$ 165.77
19065600	FAILDE CLAUDIA MARIEL	TEMP. TECNICO "III" 30 HS	$ 308.14	$ 199.11
19030400	FIGUEREDO CRISTIAN MARTIN	TEMP. TECNICO "III" 30 HS	$ 308.14	$ 199.11

Rectificase las designaciones efectuadas por Decreto N° 1582/09, en sus anexos, de los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
20683400	FERRERO ALEJANDRA MARIELA	TEMP. TECNICO "B" 40 HS	$ 260.01	$ 185.11	17/09/09
22566700	GRANDE FERNANDO GUSTAVO	COORDINADOR UNIDAD 30 HS	$ 349.80	$ 70.41	01/09/09
21816700	PARRA MARIA EVA	PROF.HS.CAT.ESC.VOC. 11 HS			01/09/09
16870100	ANSOLABEHERE FERNANDO	PROF.HS.CAT.ESC.VOC. 25 HS			01/09/09
16669000	SOLANO DIEGO JAVIER	PROF.HS.CAT.ESC.VOC. 15 HS			01/09/09
18101200	AVRUTSKY GERMAN ESTEBAN	PROF.HS.CAT.ESC.VOC. 22 HS			01/09/09
17460100	VIVAS JORGE FABIAN	PROF.HS.CAT.ESC.VOC. 20 HS			01/09/09
16860100	BUTTAFUECO GRISELDA	PROF.HS.CAT.ESC.VOC. 12 HS			01/09/09
22365600	GUREVICH FEDERICO EMILIANO	TEMP ADMINISTRATATIVO "I" 30 HS	$ 200	$ 121	01/09/09

Morón, 30 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1811/2009

Téngase por autorizado, a partir del día 16 de Noviembre de 2009 hasta el día 31 de Enero de 2010, al agente ***Catarcio Germán Ariel*** (Legajo Nº 115741/00), a hacer uso licencia sin goce de haberes, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 30 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1812/2009

Dése de baja a partir del día 1º de Enero de 2009, al agente ***Díaz Alberto*** (DNI 4.588.591) – (Legajo Nº 8177), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en el Servicio de Neonatología, dependiente de la Dirección Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, según datos adjuntos en el Anexo I.

Morón, 30 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 1813/2009

Téngase por prorrogada, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente ***Orellana Nilda Andrea*** (Legajo Nº 185356/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 3 de Junio hasta el día 2 de Agosto del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 30 de Septiembre de 2009